«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 35*	**Viernes 30 de Abril de 2021**

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Hacienda Pública:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministro de Educación:
Dra. Andrea Melanie Centurión

Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministra de Minería:
Dra. María Fernanda Avila
Ministro de Seguridad:
Dr. Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Cultura y Turismo:
a/c CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:
CPN. Ariel Atilio Luna
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

PUBLICACIONES ADELANTADAS

S. - Seg. N° 709 – INCORPORASE ACTIVIDADES AL ANEXO III «ETAPA ROJA – AISLAMIENTO ESTRICTO» DEL DECRETO S. – SEG. N° 1854/2020 1643

S. - Seg. N° 794 – AUTORÍZASE AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A CELEBRAR LA SEGUNDA ASAMBLEA ORDINARIA DE OPCIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS INTERINOS Y/O SUPLENTES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIO Y DE MODALIDAD ESPECIAL Y ADULTOS 1644/1646

RESOLUCIONES MINISTERIALES

S. N°s. 111 al 126 – SINTETIZADAS 1646/1648

S. N° 127 – APRUEBASE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA INTERNA DE LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EN SALUD 1648/1652

S. N°s. 128 al 162 – SINTETIZADAS 1652/1657

S. Nº 131 – **Publicada en Suplemento del B.O. N° 23/21.**

S. Nº 145 – **Publicada en B.O. N° 29/21.**

IyOC. N° 01 – APRUEBASE LA ESTRUCTURA ORGANICA INTERNA A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y CONTRATOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES 1657/1658

IyOC. N°s. 02 al 14 – SINTETIZADAS 1659/1660

AÑO 2020

HP. N°s. 298 al 299 – SINTETIZADAS 1660

AEyMA. N°s. 1900 al 1963 – SINTETIZADAS 1660/1667

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2020

PUBLICACION PENDIENTE

FP. N° 58 – SINTETIZADA 1667

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PUBLICACION ADELANTADA

EN.RE. N° 40 – CONVOCASE A AUDIENCIA PÚBLICA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA DETERMINAR SI LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA EC SAPEM, SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 4834, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y AL INTERÉS PÚBLICO 1667/1670

D E C R E T O S

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Decreto S. - Seg. Nº 709

INCORPORASE ACTIVIDADES AL ANEXO III «ETAPA ROJA – AISLAMIENTO ESTRICTO» DEL DECRETO S. – SEG. N° 1854/2020

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Abril de 2021.

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 235 de fecha 08 de Abril de 2021; el Decreto S. - Seg. N° 1854 de fecha 14 de Octubre de 2020, el Decreto S. – Seg. N° 706 de fecha 14 de Abril de 2021 y la situación epidemiológica nacional, regional y local; y

CONSIDERANDO:

Que el brote de coronavirus fue declarado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S), lo que motivó que el Presidente de la Nación en acuerdo de Ministros disponga la emergencia pública en materia sanitaria mediante el D.N.U. N° 260/2020 y sus modificatorios, estableciendo las diversas medidas de contención del virus.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 235/2021 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso Reglas de Conducta Generales y Obligatorias, las cuales se deberán cumplir tanto en los ámbitos públicos como privados y que son consecuencia de las experiencias recogidas por las autoridades sanitarias y por la población en su conjunto desde el inicio de la pandemia.

Que debe tenerse presente que las medidas preventivas que se exigen a cada uno de los integrantes de la comunidad lo son en beneficio y cuidado de todas y todos, como una forma imprescindible de cuidarnos como sociedad.

Que por Decreto S. - Seg. N° 706 de fecha 14 de Abril de 2021 se dispuso desde las 00:00 horas del día jueves 15 de Abril de 2021 y hasta el día miércoles 28 de Abril de 2021 inclusive, la implementación en todo el territorio de la Provincia de la «ETAPA ROJA – AISLAMIENTO ESTRICTO», en los términos y con los alcances establecidos en el Decreto S. – Seg. N° 1854/ 2020 y sus modificatorios.

Que resulta necesario a los fines de la preservación de la salud pública y en pos de garantizar las fuentes de trabajo y la actividad económica de nuestra Provincia, adoptar medidas para morigerar el impacto de las restricciones por cuestiones sanitarias en el sector privado.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Incorporase al Anexo III «ETAPA ROJA – AISLAMIENTO ESTRICTO» del Decreto S. – Seg. N° 1854/2020 las siguientes actividades:

«47. Transporte interurbano con el 50 % de su capacidad.

48. Servicio de Personal de Casas y Servicios Generales.

49. Natatorios para actividades de entrenamiento y por razones de salud, con el 40% de su capacidad hasta las 20:00 horas.

50. Escuelas de Danzas con el 40% de su capacidad hasta las 20:00 horas.»

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Gustavo Aguirre
Ministro de Seguridad

Decreto S. - Seg. N° 794

AUTORÍZASE AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A CELEBRAR LA SEGUNDA ASAMBLEA ORDINARIA DE OPCIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS INTERINOS Y/O SUPLENTES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIO Y DE MODALIDAD ESPECIAL Y ADULTOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Abril de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2021-00341433-CAT-SGE#ME, mediante el cual el Ministerio de Educación tramita la autorización para celebrar la Segunda Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Cargos Interinos y/o Suplentes para las Instituciones Educativas de los Niveles Inicial y Primario, y de Modalidad Especial y Adultos de Primaria de Gestión Estatal; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, en copia digitalizada N° COPDI-2021-00341461-CAT-SGE#ME, obra Resolución S.G.E. (M.E) Nº 05 de fecha 23 de Abril de 2021, emitida por la Secretaria de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, por la cual se resuelve convocar a la Segunda Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Cargos Interinos y/o Suplentes para las Instituciones Educativas de los Niveles Inicial y Primario, y de Modalidad Especial y Adultos de Gestión Estatal, a llevarse a cabo en las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas, para el día 28 de Abril de 2021, bajo un estricto Protocolo Sanitario, sujeto a la autorización del titular del Poder Ejecutivo y el Comité Operativo de Emergencia de Catamarca (Artículo 1°).

Que el Artículo 2° de la Resolución S.G.E. (M.E) Nº 05/2021, establece que las Asambleas Ordinarias en los Departamentos donde el Alerta de Vigilancia Epidemiológico determinado por el Comité Operativo de Emergencia de Catamarca (COE) no se encuentre autorizado para su realización, continuaran suspendidas.

Que el Artículo 3° de la citada Resolución aprueba el respectivo cronograma para la celebración de la Asamblea descripta precedentemente, estableciéndose también, el espacio físico para la Cabecera Departamental N° 2, en el Predio Ferial Catamarca.

Que a orden 4/20, obran Copias Digitalizadas N° COPDI-2021-00341966-CAT-DPD#ME, COPDI-2021-00341968-CAT-DPD#ME, COPDI-2021-00341975-CAT-DPD#ME, COPDI-2021-00341978-CAT-DPD#ME, COPDI-2021-00341982-CAT-DPD#ME, COPDI-2021-00341998-CAT-DPD#ME, COPDI-2021-00342003-CAT-DPD#ME, COPDI-2021-00342008-CAT-DPD#ME, COPDI-2021-00342013-CAT-DPD#ME, COPDI-2021-00342018-CAT-DPD#ME, COPDI-2021-00342024-CAT-DPD#ME, COPDI-2021-00342030-CAT-DPD#ME, COPDI-2021-00342038-CAT-DPD#ME, COPDI-2021-00342041-CAT-DPD#ME,COPDI-2021-00342045-CAT-DPD#ME,COPDI-2021-00342048-CAT-PD#ME y COPDI-2021-00342049-CAT-DPD#ME, de fecha 23 de Abril de 2021, por los cuales se adjuntan Protocolos Sanitarios para la celebración de la Segunda Asamblea de Opción de Cargos, por cada Escuela Cabecera Departamental, que previamente fuera analizados y autorizados por el C.O.E. Provincial.

Que a orden 22, obra Dictamen N° IF-2021-00342344-CAT-DPAJ#ME de fecha 23 de Abril de 2021, de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, por el cual se expresa que «…cabe analizar que la Resolución S.G.E. (M.E.) N° 05/2021, establece como fecha para la convocatoria el día 28 de abril de 2021, fecha que coincide con la Etapa Roja- Aislamiento Estricto, dispuesto en el Decreto S.-Seg. N° 706/202...». Agrega que el «…titular y autoridad máxima del Poder Ejecutivo, es quien reúne las todas las competencias necesarias, conforme al Artículo 149° de la Constitución Provincial, para ratificar la convocatoria a la Segunda Asamblea, dada la imperiosa necesidad de garantizar el servicio educativo en las unidades escolares».

Que por el Artículo 1° del Decreto S. - Seg. N° 706 de fecha 14 de Abril de 2021, se dispone que desde las 00:00 horas del día jueves 15 de Abril de 2021 y hasta el día miércoles 28 de Abril de 2021 inclusive, la implementación en todo el territorio de la Provincia de la «ETAPA ROJA – AISLAMIENTO ESTRICTO», en los términos y con los alcances establecidos en el Decreto S. – Seg. N° 1854/2020 y sus modificatorias.

Que en lo que respecta al Sistema Educativo Provincial, por el Artículo 6° del citado Decreto, se establece: «Suspéndanse las actividades presenciales en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial durante la vigencia del presente instrumento. Las actividades previstas se desarrollarán acompañando y fortaleciendo el proceso de enseñanza y aprendizaje desde la no presencialidad. Quedan exceptuadas de lo dispuesto en el presente artículo las Escuelas de Periodo Especial.»

Que posteriormente, se emitieron instrumentos legales desde el Poder Ejecutivo Provincial que permitieron ampliar actividades de la mencionada «Etapa Roja».

Que por el Artículo 1° del Decreto S. - Seg. N° 721 de fecha 19 de Abril de 2021, se incorpora al Anexo III «ETAPA ROJA – AISLAMIENTO ESTRICTO» del Decreto S. – Seg. N° 1854/2020, la siguiente actividad: «53. Jardines Maternales hasta las 20:00 horas.»

Que por el Decreto S. – Seg. Nº 746 de fecha 21 de Abril de 2021, se deja sin efecto lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto S. - Seg. N° 706/2021, reanudándose en consecuencia a partir del día 22 de Abril de 2021, la actividad en la Administración Pública Provincial, entes autárquicos y organismos descentralizados, con equipos de trabajo fraccionados en espacios cerrados con el 30% de su capacidad (Artículo 5°) y se dispone además, la reanudación de los procedimientos y plazos administrativos a partir del día 22 de Abril de 2021.

Que por Decreto S. - Seg. N° 770 de fecha 23 de Abril de 2021 se procede a prorrogar hasta el día 30 de Abril de 2021 inclusive la vigencia de la «ETAPA ROJA – AISLAMIENTO ESTRICTO» en los términos y condiciones establecidas en los Decretos S. – Seg. N° 1854/2020, sus modificatorios y S. – Seg. N° 706, 709, 718, 721 y 748.

Que en consecuencia, a tenor de haberse reanudado la actividad en la Administración Pública Provincial y a efecto de garantizar la continuidad pedagógica en las trayectorias escolares de los y las estudiantes en el contexto sanitario descripto, y atento a la previa intervención formulada por el Comité Operativo de Emergencia de Catamarca, resulta prioritario proceder a la autorización de la Segunda Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Cargos Interinos/o Suplentes para las Instituciones Educativas de los Niveles Inicial y Primario, y de Modalidad Especial y Adultos de Gestión Estatal, conforme los parámetros institucionales y administrativos establecidos en el Resolución S.G.E. (M.E) Nº 05 de fecha 23 de Abril de 2021, y sanitarios establecidos por Protocolos prescriptos para cada Escuela Cabecera Departamental.

Que a orden 29, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2021-00348446-CAT-AGG de fecha 26 de Abril de 2021, manifestando que teniendo presente el contexto sanitario en el que nos encontramos inmersos, es que se solicita la autorización por el Poder Ejecutivo para la convocatoria a la referida asamblea, debiendo en tal caso referirnos a la normativa provincial que rige en la materia. En tal sentido, el Poder Ejecutivo mediante Decreto S. - Seg. N° 770 de fecha 23 de Abril del 2021 dispuso la prorroga hasta el día 30 de Abril la vigencia de la «ETAPA ROJA – AISLAMIENTO ESTRICTO» en los términos y condiciones establecidas en los Decretos S. – Seg. N° 1854/2020, sus modificatorios y S. – Seg. N° 706, 709, 718, 721 y 746. Debemos recordar en este aspecto que el Artículo 6° del Decreto S. – Seg. N° 706/2021 refiere expresamente a la suspensión de actividades en establecimientos educativos al decir que «…Suspéndanse las actividades presenciales en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial durante la vigencia del presente instrumento». Las actividades previstas se desarrollarán acompañando y fortaleciendo el proceso de enseñanza y aprendizaje desde la no presencialidad. Quedan exceptuadas de lo dispuesto en el presente artículo las escuelas de Periodo Especial.» Lo concreto es que por Decreto S. – Seg. Nº 746 de fecha 21 de Abril de 2021 el Poder Ejecutivo reanudo a partir del día 22 de Abril de 2021, la actividad en la Administración Pública Provincial, entes autárquicos y organismos descentralizados, como así también los procedimientos y plazos administrativos, los que oportunamente fueran suspendidos mediante Decreto S. – Seg. N° 706/2021. Que habiéndose reanudado la actividad administrativa conforme lo expuesto en el párrafo anterior y trazando un paralelismo con el objeto de las actuaciones de referencia, debemos traer a colación el Decreto S. - Seg. N° 670 de fecha 09 de Abril del 2021,

por el cual se autorizó al Ministerio de Educación de la Provincia a realizar el día 10 de Abril de 2021 la 1° Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Cargos de Interinatos y Suplencias docentes en todas las Escuelas Cabeceras Departamentales para las Instituciones Educativas de los niveles inicial, primario, especial y adultos. Con lo cual, sin perjuicio de contemplar la situación sanitaria actual, resulta oportuno garantizar el servicio educativo en todos los establecimientos educativos de nivel inicial, primario, especial y modalidades educativas, autorizando excepcionalmente la realización de la Asamblea que se propicia siempre que la misma se desarrolle en el marco y en estricto cumplimiento de las medidas de prevención y protocolos vigentes.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Ministerio de Educación a celebrar la Segunda Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Cargos Interinos y/o Suplentes para las Instituciones Educativas de los Niveles Inicial y Primario, y de Modalidad Especial y Adultos de Primaria de Gestión Estatal, a llevarse a cabo en las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas para el día 28 de Abril de 2021, conforme lo establecido en Resolución S.G.E. (M.E) Nº 05 de fecha 23 de Abril de 2021, y en el marco de la estricta aplicación de los Protocolos Sanitarios autorizados por el Comité Operativo de Emergencia de Catamarca (COE).

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a los Ministros de Educación y de Trabajo y Recursos Humanos a establecer las medidas necesarias para la implementación del presente instrumento y el cumplimiento de los protocolos vigentes.

ARTÍCULO 3º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Educativa que deberá comunicar el presente a sus distintas Direcciones de Nivel.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Gustavo Aguirre
Ministro de Seguridad

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. S. Nº 111 – 10-03-2021 – **Salud** – Reconózcase al agente Juan Augusto Castro, CUIL. 20-26256899-8, Grupo A, Grado 4, el Adicional por Dedicación Semi-Exclusiva, establecidos en el Art. 87° Inc. a) de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», con funciones de Licenciado en Sistemas de Información en el Dpto. Gestión de Informática y Bioestadística, Secretaría de Planificación y Gestión en Salud de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad a partir del 05OCT20.

Resol. Minist. S. Nº 112 – 11-03-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de medicamentos, destinado al paciente Franco Daniel Sosa, DNI. N° 44.117.520, Beneficiario N° 405-92844100-0 del Programa Federal Incluir Salud, por $ 940.434,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica al Sr. Sosa y se haga efectivo el pago a la firma Droguería Oncosur SA., CUIT. 30-70853500-8, CBU N° 19100148-55001400210914, Cta. Cte. N° 191-014-002109/1 Banco Credicoop. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 113 – 11-03-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 876.000,00, para solventar gastos de medicamentos, destinado al paciente Kevin Aron Yañez, DNI. N° 52.226.051, Beneficiario N° 405-92747030-0, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica al Sr. Yañez, debiendo la libranza económica ser depositada a favor de la firma Droguería Plaza Oña SA., CUIT. 30-70993236-1, CBU N° 2850143330094010119961, Banco Macro, Cta. Cte. N° 314309401011996. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 114 – 11-03-2021 – **Salud** – Apruébanse las Planillas de Liquidación, correspondiente al pago de Haberes JUL17, 11 días, SAC 2da cuota 2017 proporcional 11 días, Licencia Anual Reglamentaria 2017, 19 días, por $ 21.150,58, adeudados a la Sra. María Angela Bulacios, CUIL. 27-13494087-0, Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, agente extinta del Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio, a efectuar el pago de la Liquidación correspondiente con los recaudos legales del caso.

Resol. Minist. S. Nº 115 – 11-03-2021 **– Salud –** Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución, que establece el «Régimen Especial de Becas» Programa SUMAR de las Areas Programáticas de Capital y del Interior de la Provincia, correspondiente a FEB21, por $ 208.000,00 y autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 116 – 11-03-2021 **– Salud –** Apruébase la nómina de los Contratados que se detallan en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a emitir Ordenes de Pago a las personas que prestaron servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra, suscriptos con el Director del Programa Federal Incluir Salud, período FEB21, por $ 330.000,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 117 – 11-03-2021 **– Salud –** Apruébase el Concurso de Precios N° 11-0015CPR20, Modalidad Compra Abierta, autorizado mediante Dispos. N° 064/21, realizada para la adquisición de raciones de almuerzos y cenas, con destino a la Dción. Pcial. de Sistema de Atención Médica de Emergencia SAME, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, por $ 370.080,00 y adjudícase a la firma «Parador Virgen del Valle SRL.», CUIT. 33-70898869-9. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 118 – 11-03-2021 **– Salud –** Afectase al agente Román Cisterna, CUIL. 23-29786851-9, a prestar Servicios en la Dción. Pcial. de Maternidad, Infancia y Adolescencia, Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud de este Ministerio, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Resol. Minist. S. Nº 119 – 12-03-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de prótesis, destinado al paciente Julio Juan José Leiva, DNI. N° 43.140.904, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 625.170,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica al Sr. Leiva y se haga efectivo a favor de la firma Implantes Catamarca SRL., CUIT. 30-71514754-4, CBU N° 0110466420046602445812, Cta. Cte. N° 31554660244581-000 , Banco de la Nación Argentina. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 120 – 12-03-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de radioterapia, destinada a la paciente Norma Adriana Zárate, DNI. N° 23.024.526, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 182.127,18.

Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente otorgando la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso y confección de Orden de Pago a favor de la Sra. Zárate y se haga efectivo el pago a la firma Fundación Dr. José Guido Jalil, CUIT. 30-62050872-8, CBU N° 0110466420046600398262, Cta. Cte. N° 31554660039826, Banco de la Nación Argentina. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 121 – 12-03-2021 **– Salud –** Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución, que establece el Régimen Especial de Becas para el Programa Nacional de Salud «Protección de la Población Vulnerable, PROTEGER», correspondiente a ENE y FEB21 y autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago y el incentivo por Tareas relacionadas al COVID-19, por $ 1.300.000,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 122 – 12-03-2021 **– Salud –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 23, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 123 – 16-03-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de prótesis, destinada a la paciente María Isabel Cancino, DNI. N° 13.494.435, Beneficiaria N° 405-73198970-0 del Programa Federal Incluir Salud, por $ 70.000,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica y Orden de Pago a favor de la Sra. Cancino y se haga efectivo a la firma Ortopedia I.O.S.E. Instrumental Ortopédico de Santiago del Estero de Romina Eliana Garompolo, CUIT. 23-31068214-4, CBU N° 0720364820000000048286, Cta. Cte. N° 364-000482/8, Suc. 364, Banco Santander. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 124 – 16-03-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de prótesis, destinada a la paciente Rosa Emperatriz Moya, DNI. N° 17.216.883, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 295.000,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente otorgando la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso, confección de Orden de Pago a favor de la Sra. Moya y se haga efectivo el mismo a la firma SB Torres de Sonia Beatriz Torres, CUIT. 27-20345375-8, CBU N° 2850134130000800698141, Banco Macro, Cta. Cte. N° 3-134-0008006981-4, Suc. 134. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 125 – 17-03-2021 **– Salud –** Autorízase el cambio de Responsable de Caja Chica, de la Dción. Pcial. Primer Nivel Atención Primaria, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, encargando como responsable en el manejo y rendición de la misma a la Dra. María Belén Acosta, DNI. N° 31.814.194.

Resol. Minist. S. Nº 126 – 17-03-2021 – **Salud** – Transfiérase sin cargo los bienes informáticos correspondientes a cada organismo: Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Hospital Interzonal «San Juan Bautista» y Maternidad Provincial «25 de Mayo». Listado de bienes para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución Ministerial S. N° 127

APRUEBASE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA INTERNA DE LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EN SALUD

San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Marzo de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2020-00594430- -CAT-SPGS#MS, mediante el cual la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud, solicita aprobación de la Estructura Orgánica Interna; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 41 de fecha 17 de diciembre de 2007, establece que deberá elevarse para su aprobación los Organigramas, Objetivos y Acciones correspondientes a los Ente Gramas que conforman los Organigramas aprobados.

Que las presentes actuaciones en trámite, reúne los requisitos y condiciones técnicas exigidas por el nuevo Régimen de Elaboración, Tramitación y Financiamiento de Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial, aprobado por Decreto-Acuerdo N° 1544/07.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 29 de fecha 09 de diciembre de 2019, se aprueba la nueva estructura Organizacional del Ministerio de Salud, creándose el nivel jerárquico de la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud, con sus Direcciones Provinciales de Planeamiento en Salud y Docencia e Investigación y las Direcciones Simples de Calidad de Atención, Mantenimiento y la incorporación de la Dirección de Recupero de Gastos Hospitalario.

Que a orden 2, obra Nota N° NO-2020-00594498-CAT-SPGS#MS de fecha 10 de septiembre de 2020, de la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud, mediante la cual eleva propuesta de diseño de la Estructura Orgánica Interna con sus modificaciones y/o incorporaciones de Departamentos, Divisiones y Secciones, para su control y posterior aprobación.

Que dicha propuesta se adecúa a los propósitos de Reforma Administrativa del Estado que se pretende, con el objeto de jerarquizar y planificar los roles a ejecutar entre los trabajadores que la componen, determinando, además, las relaciones que existen entre ellos con el propósito de conseguir las metas previstas de una manera más rápida y eficaz.

Que a orden 3, obra Informe N° IF-2020-00594533-CAT-SPGS#MS, que adjunta Anexo I con la Nueva Estructura Orgánica Interna de la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud.

Que a orden 4, obra Informe N° IF-2020-00594559-CAT-SPGS#MS, que adjunta Anexo II con Manual de Objetivos y Acciones de Estructura Orgánica Interna de la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud.

Que a orden 5, obra Informe N° IF-2020-00594585-CAT-SPGS#MS, que adjunta Anexo III con la Dotación de Personal y la Planta de Cargos de la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud.

Que a orden 11, interviene Asesoría Legal del Ministerio de Salud, mediante Dictamen A.L.G. N° 1081 de fecha 25 de Setiembre de 2020, sugiriendo se dicte el instrumento legal Resolución Ministerio – S-, mediante el cual de apruebe la Estructura Orgánica Interna de la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud.

Que, a orden 17, Interviene la Secretaría de Capital Humano y Organización del MGJDH, expresando que Analizada la documentación obrante pasa las presentes actuaciones para la continuidad del trámite pertinente de acuerdo a lo pautado en el Decreto Acuerdo N° 1544/07.

Que a orden 20, interviene mediante Informe N° IF-2020-00762065-CAT-DECP#SSP, de fecha 10 de noviembre de 2020, la Dirección de Evaluación y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda y Finanzas, informando que conforme a lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 1544/07 y por Ley N° 5635, promulgada mediante Decreto N° 2744 de fecha 06 de diciembre de 2019, se establecen los nuevos Ministerios que integran la Administración Central y Descentralizados del Gobierno Provincial. Al respecto teniendo en cuenta la Planta de Personal aprobada por Ley N° 5586 de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2019, prorrogada mediante Decreto Acuerdo N° 65 de fecha 06 de Enero de 2020, para el Ejercicio 2020, el Ministerio de Salud (Secretaría de Planificación y Gestión en Salud), contempla una Planta Permanente de Cinco Mil Setecientos Treinta y Cuatro (5.734) cargos, y una Planta No Permanente de Quinientos Cincuenta y Ocho (558) cargos, el presente trámite por el que se pretende modificar la Estructura Orgánica, podrá continuar su curso solo en la medida en que la modificación prevea una cantidad de cargos que no supere la totalidad enunciada.»

Que a orden 27, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. de fecha 12 de diciembre de 2020, en el que expresa que teniendo en cuenta que «...el nivel jerárquico de los organismos a crear es de Departamento, División y

Sección...», y lo dispuesto en el Art. 5° del Decreto Acuerdo 1544/07, podría dictarse por Resolución Ministerial (como ha expresado el Organismo Jurídico del Área a orden 11). Pero, en los Proyectos de Instrumentos a dictar que han sido incorporados a las actuaciones (Proyectos de Anexos y Proyecto de Resolución Ministerial de órdenes 3, 4, 5 y 13) no se limitan a crear solo los nuevos organismos de ese tipo, sino describen nuevamente toda la estructura interna de la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud. Por lo cual, así dispuestos debe realizarse por Decreto Acuerdo dicha modificación.... Por lo expuesto, y por las consideraciones esgrimidas y la legislación analizada, esta Asesoría considera que el trámite se encuentra en la esfera decisoria del Poder Ejecutivo Provincial, pudiendo emitir el acto administrativo puesto a consideración.

Que a orden 43, obra Decreto Acuerdo N° 216 de fecha 05 de Febrero de 2021, mediante el cual se Modifica parcialmente al Anexo II del Decreto Acuerdo N° 29 de fecha 09 de Diciembre, en lo referente a las acciones correspondientes a la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud, dependiente del Ministerio de Salud, dejando sin efecto la acción «Fortalecer la capacidad regulatoria y de fiscalización de los establecimientos sanitarios y otros proveedores de salud» e incorpora la acción «Planificar y organizar la incorporación y renovación de recursos informáticos, así como también proponer, diseñar y coordinar soluciones informáticas que respondan a las necesidades de las distintas áreas del Ministerio de Salud».

Que la Señora Ministra de Salud es la autoridad competente para el dictado del presente Instrumento, conforme lo previsto en el Artículo 5° del Decreto-Acuerdo N° 1544/07.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°. - Aprobar la Nueva Estructura Orgánica Interna de la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud, de acuerdo con el Organigrama, Objetivos y Acciones y Planta de Cargos que, como Anexos I, II, III, forman parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°. - Modificar la dependencia del Departamento Programación y Evaluación, que pasa desde la Secretaría de Asistencia en Salud Pública con su División Sistemas de Información en Salud, a la Dirección Provincial de Planeamiento en Salud de la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud, con la denominación «Estadística e Información en Salud».

ARTICULO 3°. - Modificar la denominación del Departamento Planificación en Salud, el que pasa a denominarse: «Investigación y Desarrollo Profesional» y tendrá dependencia directa de la Dirección Provincial de Docencia e Investigación.

ARTICULO 4°. - Modificar la denominación del Departamento Gestión de Informática y Bioestadística, el que pasa a denominarse: «Gestión de Informática», y tendrá dependencia directa de la Dirección Provincial de Docencia e Investigación.

ARTICULO 5°. - Modificar la dependencia de la División Electromedicina, que pasa desde la Secretaría de Asistencia en Salud Pública a la Dirección de Mantenimiento de la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud, con la denominación «Coordinación y Asistencia Técnica».

ARTICULO 6°. - Crear la División «Administrativa Financiera», con dependencia directa de la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud.

ARTICULO 7°. - Crear las Divisiones: «Soporte Técnico», «Programación y Capacitación» y «Telemedicina y Teleeducación», con dependencia del Departamento Gestión de Informática.

ARTICULO 8°. - Crear la Sección «Intendencia» con dependencia de la Dirección de Mantenimiento.

ARTICULO 9°. - Crear la Sección «Personal» con dependencia del Departamento Despacho.

ARTICULO 10°. - Dentro de los SESENTA (60) días a partir del presente Instrumento Legal, se efectuarán los movimientos de personal que sean necesarios para la implementación de la Estructura Organizativa aprobada por la misma.

ARTICULO 11°. - La erogación que demande la Estructura Orgánica Interna de la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud, aprobada por el Artículo 1° de la presente Resolución, se reconocerá de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO 12°. - Notifíquese y tome conocimiento: Ministerio de Salud, Secretaría de Planificación y Gestión en Salud, Secretaría de Asistencia en Salud Pública y Secretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública - Coordinación (PRO.SE.yEV.), dependiente del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos.

ARTICULO 13°. - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

ANEXO III

DOTACION DE PERSONAL

DOTACIÓN DE PERSONAL SUPERIOR Y DE GABINETE

MINISTERIO O SECRETARIA DE ESTADO: SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EN SALUD - MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	ÍNDICE	CANTIDAD DE CARGOS
Secretaría de Planificación y Gestión en Salud	Dirección Provincial	1,20	2
	Dirección Simple	1,10	3
TOTAL			**5**

DOTACIÓN DE PLANTA PERMANENTE

MINISTERIO O SECRETARIA DE ESTADO: SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EN SALUD ESCALAFÓN:

AGRUPAMIENTO:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	UNIDAD ORGÁNICA	CATEGORÍA				TOTAL
			A	B	C	D	
		Secretaria de Planificación y Gestión en Salud	26	6	36	15	83
TOTAL PLANTA PERMANENTE							**83**

Nota: Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 128 – 17-03-2021 – **Salud –** Intímase a las Dras. María Laura Ortiz Flores, DNI. N° 34.607.995 y María Belén Benítez, DNI. N° 34.655.344, a dar cumplimiento con lo prescripto en la Ley Provincial N° 4.853, Modificada por Ley N° 5.376, Dcto. N° 1925/13, Art. 4° primer párrafo, que establece la obligatoriedad por parte del egresado del Sistema de Residencias a prestar servicios en el interior de la provincial exclusivamente durante el plazo de 2 años, cumplido el cual caducan los compromisos mutuos que surgen de la mencionada Ley, conforme a lo pactado en el Convenio Marco de Reciprocidad de Residencias entre las Pcias. de Catamarca y San Juan y en virtud de haber sido Residentes egresadas de la especialidad de Anestesiología bajo la dependencia de este Ministerio. Hágase saber que a los fines establecidos en el precedentemente deberán presentarse en el plazo de 72 hs. de notificada la presente resolución en el Ministerio, con domicilio en Chacabuco 169. Cumplida la notificación en el plazo establecido y ante el silencio o negativa por parte de las Profesionales, deberá aplicarse lo previsto por el Art. 4° segundo párrafo de la normativa citada.

Resol. Minist. S. Nº 129 – 17-03-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de prótesis, destinada a la paciente Sandra Valeria Coria, DNI. N° 26.256.836, Beneficiaria N° 405-95900120-0 del Programa Federal Incluir Salud, por $ 587.650,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica a favor de la Sra. Córdoba, así mismo la libranza debe ser realizada a favor de la firma Tecno Prótesis SRL., CUIT. 30-71546609-7, CBU N° 0110466420046602766238, Cta. N° 4660276623, Suc. N° 3155, Banco de la Nación Argentina. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 130 – 18-03-2021 – **Salud –** Autorízase el cambio de Referente del Programa Nacional de Salud Familiar y Comunitaria, asignando dicha función a la Dra. María Belén Acosta, DNI. N°31.814.194, Directora Provincial Primer Nivel Atención Primaria de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio.

Resol. Minist. S. Nº 131 – **Publicada en Suplemento del B.O. N° 23/21.**

Resol. Minist. S. Nº 132 – 18-03-2021 – **Salud –** Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar los trámites necesarios para transferir los importes depositados en la Cta. Cte. N° 46601225/48, Mtrio. de Salud y Acción Social a la Cta. Cte. N° 46601642/85, Programa Salud Familiar y Comunitaria, ambas del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, por tratarse de Fondos del Programa Salud Familiar y Comunitaria para el pago de becas, correspondientes a DIC20, por $ 4.080.000,00.

Resol. Minist. S. Nº 133 – 18-03-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de vuelo sanitario, Catamarca, Buenos Aires, destinado al paciente Thiago Benjamín Barrionuevo Chumbita, DNI. N° 58.611.267, de escasos recursos económicos sin coberturas social, por $ 651.088,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica, con los recaudos legales, asimismo se confeccione la Orden de Pago al nombre del Sr. Yael Facundo Barronuevo, DNI. N° 44.942.282 (Padre del menor) y hacer efectivo el mismo a la firma Dos Mil Aerosistema SA., CUIT.30-69745137-0, CBU N° 01702288200000-00775432, Cta. Cte. en Pesos N° 228-007754/3, Banco BBVA Francés. El gasto se imputará a la partida presupuesto del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. S. Nº 134 – 22-03-2021 – **Salud –** Autorízase la prórroga del Concurso de Precios N° 100-0025-CPR20- Modalidad Compra Determinada, realizado para el servicio de vigilancia y seguridad del Hospital Dr. Carlos G. Malbrán, de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, por el término de 120 días y por única vez con retroactividad al 20MAR21, del Contrato de Servicio de Vigilancia, por $ 1.990.800,00, con la firma Segucord de Raúl Oscar Córdoba, CUIT. 20-13707653-6. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 135 – 22-03-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de radioterapia, destinado a la paciente Norma Adriana Zárate, DNI. N° 23.024.526, de escasos recursos económicos sin coberturas social, por $ 150.397,51. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica a la Sra. Zárate y se haga efectivo el mismo a la firma Fundación Dr. José Guido Jalil, CUIT.30-62050872-8, Cta. N° 31554660039826, CBU. 0110466420046600398262 del Banco de la Nación Argentina. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 136 – 23-03-2021 – **Salud –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 24, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 137 – 23-03-2021 – **Salud –** Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar la realización de Transferencias de los Fondos, por $ 8.160.000,00, desde la Cta. Cte., N° 3155-46602514/58, Protección de la Población Vulnerable, FFin. 1.4, a la Cta. Cte. N° 3155-46601642/85, Programa Salud Familiar y Comunitaria, FFin.1.4, ambas del Banco de la Nación Argentina.

Resol. Minist. S. Nº 138 – 23-03-2021 – **Salud –** Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar la realización de Transferencias de los Fondos desde la Cta. N° 46601373/94, Seguro Materno Infantil, FFin.1.4, por $ 4.379.330,00, según detalle en el Anexo I que forma parte del presente instrumento legal, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 139 – 23-03-2021 – **Salud –** Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. Minist. S. N° 1827/16, y asígnanse las funciones de Coordinador Jurisdiccional del C.A.I.C.A., Secretaría de Asistencia

en Salud Pública de este Ministerio, al Dr. Marcelo Eduardo Lobo, CUIL. 20-28456108-3.

Resol. Minist. S. Nº 140 – 23-03-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de prótesis, destinado al paciente Darío Exequiel Medina, DNI. N° 47.302.991, de escasos recursos económicos sin coberturas social, por $ 762.140,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica al Sr. Medina y se confeccione la Orden de Pago a nombre de la Sra. Danesa Gimena Contreras, DNI. N° 35.387.619 (Madre del menor), y se haga efectivo el mismo a la firma Implantes Catamarca SRL., CUIT. 30-71514754-4, Cta. N° 31554660244581, CBU N° 0110466420046602445812, del Banco de la Nación Argentina. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 141 – 23-03-2021 – **Salud –** Apruébase el Concurso de Precios N° 11-0010-CPR20, Modalidad Compra Determinada, autorizado mediante Dispos. DPA. N° 486/20, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino a la Dción. Pcial. de Odontología, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, por $ 871.703,00 y adjudícase a la firma Centro Lab Insumos Odontológicos de Elio Omar Candussi, CUIT. 20-23287432-6. Desestímase la oferta de la firma Noroeste Dental SRL., por falta de documentación. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 142 – 23-03-2021 – **Salud –** Reconózcase la deuda contraída con la firma Razón Social «Interior Diálisis SH» de Gregorio C. Villafañez, CUIT. 33-71173352-9, por servicios de diálisis en los períodos AGO y SET20, realizados a beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $ 1.118.983,56. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago con los recaudos legales del caso, correspondiente a la Facturas B N° 00002-00000288/289/290 de fecha 16SEP20, B N° 00002-00000295/296/297 de fecha 02OCT20, a favor de la firma mencionada, Banco Galicia, Cta. Cte. N° 000521931438, CBU N° 0070143920000005219384. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 143 – 23-03-2021 – **Salud –** Reconózcase la deuda contraída con la firma Razón Social «Instituto Médico Sagrado Corazón SRL.», CUIT. 30-71211204-9, para la realización de estudios de alta complejidad, destinado al paciente Manuel Jesús Guerrero, DNI. N° 22.219.545, Beneficiario 405-88670610-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 914.944,99. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago, correspondiente a la Factura B N° 00002-00000479 de fecha 19AGO20, a favor de la firma mencionada, Banco Macro, Cta. Cte. N° 313409419398337, Suc. 134, CBU. N° 2850134130094193983371. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 144 – 23-03-2021 – **Salud –** Reconózcase la deuda contraída con la firma «Instituto Médico Sagrado Corazón SRL.», CUIT. 30-71211204-9, por servico de estudio de alta complejidad destinado a pacientes de escasos recursos económicos, por $1.000.483,57. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago, correspondiente a la Factura B N° 00002-00000492 de fecha 07OCT20, a favor de la firma mencionada, CBU. N° 2850134130094193983371, Cta. Cte. N° 313409419398337, Suc. 134, Banco Macro. Impútase el gasto a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. S. Nº 145 – **Publicada en B.O. N° 29/21.**

Resol. Minist. S. Nº 146 – 25-03-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de medicamentos, destinado a la paciente Mia Jazmín Ovejero Ortega, DNI. N° 52.225.153, Beneficiaria N° 405-92766750-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 493.992,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica. Asimismo la Orden de Pago deberá ser realizada a nombre de la Sra. María José Ortega, DNI. N° 39.017.061(Madre de la menor), y se haga efectivo el mismo a la firma Droguería

Oncosur SA., CBU N°00700290-20000003421066, Cta. Cte. N° 3421-0029-6, Banco CrediCoop. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 147 – 26-03-2021 – **Salud** – Apruébase la prórroga de la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 343/20, Modalidad Compra Abierta, para la adquisición del servicio de seguridad en el Area Central de este Ministerio, por $ 590.364,00, por el término de 60 días con retroactividad al 13ENE21. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 148 – 26-03-2021 – **Salud** – Apruébase la prórroga de la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 344/20, Modalidad Compra Abierta, para la adquisición del servicio de seguridad en el Centro Integral de Salud, CIS., Secretaría de Salud Mental y Adicciones de este Ministerio, por $ 610.375,15, por el término de 60 días con retroactividad al 13ENE21. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 149 – 26-03-2021 – **Salud** – Apruébase la Nómina de los Beneficiarios Becas Nacionales Programa de Salud Familiar y Comunitaria, Cobertura Universal de Salud detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, correspondiente a ENE y FEB21. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago, por $ 24.480.000,00. Nómina de beneficiarios para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 150 – 29-03-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 211.600,00, para solventar gastos de prótesis destinada a la paciente Claudia Alejandra Barrionuevo, DNI. N° 18.187.964, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica a la Sra. Barrionuevo. Así mismo se haga efectivo el pago a la firma SB Torres Ortopedia y Distribuidora de Torres Sonia Beatriz, CUIT. 27-20345375-8, Cta. Cte. N° 3-134-0008006981-4, CBU N° 2850134130000800698141, Banco Macro SA., Suc. 134, Catamarca. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 151 – 29-03-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de prótesis destinada a la paciente Anahí Soledad Carrizo, DNI. N° 35.565.959, Beneficiaria N° 405-80649720-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 425.702,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. Asímismo la Orden de Pago deberá ser realizada a nombre del Sr. Mario Leonel Carrizo, DNI. N° 39.998.805 (Gestor de la paciente), y se haga efectivo el pago a la firma Tecno Prótesis SRL., CUIT. 30-71546609-7, CBU N° 0110466420046602766238, Cta. N° 4660276623, Suc. N° 3155, Banco de la Nación Argentina. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 152 – 29-03-2021 – **Salud** – Modifícase el cálculo de recursos y créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 22, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 153 – 29-03-2021**- Salud-** Apruébase y otórgarse un subsidio «Ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» , para solventar gastos de alojamiento destinado al paciente Franco Daniel Sosa, DNI. Nº 44.117.520, Beneficiario N° 405-92844100-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 480.390,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. Asímismo la Orden de Pago deberá ser realizada a nombre del Sr. Ramón Edgardo Sosa, DNI. N° 28.780.575 (Padre del menor), y se haga efectivo el pago a la firma Organización JCV SRL., CUIT. 30-68345222-6, CBU N°

01703069200000302661 17, Cta. Cte. N° 302661-1, Banco BBVA Frances. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 154 -30-03-2021**- Salud-** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de medicamentos, destinada a la paciente Clementina Pastora Chaile, DNI. Nº 13.586.387, Beneficiaria Nº 405-72761160-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 529.208,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica y confección de Orden de Pago a favor de la Sra., Chaile. Asímismo se haga efectivo el pago a la firma Droguería Oncosur S.A., CUIT. Nº 30-70853500-8, CBU N° 19100148-55001400210914, Cta. Cte. N° 191-114-002109/1, Banco Credicoop. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 155 -30-03-2021 **– Salud-** Ratifícase en todas sus partes la Dispos. Nº 682/19, de la Dción. Gral. del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón». Reconózcase el Adicional por Función Jerárquica, establecido en el Art. 87º Inc. c) Punto 1.2, de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», a favor de la agente Fabiana Eleonora Tolini, CUIL. 27-21394812-7, Grupo A, Grado 4, con funciones de Jefa de Div. Ambulatorios y Especialidad Clínica del Dpto. Atención Médica de la Dción. Asistencial del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos , a efectuar la liquidación correspondiente del Adicional reconocido, con retroactividad al 05AGO19, fecha de asignación de función.

Resol. Minist. S. Nº 156 -30-03-2021 **– Salud-** Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4º del Dcto. Acdo. Nº 1/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de la Maternidad Infancia y Adolescencia, solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 25, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 157 -30-03-2021 **– Salud-** Rectifícase el Art. 1º de la Resol. Minist. S. Nº 134/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1º. - Autorizar la prórroga del Concurso de Precios Nº 100-0025-CPR20- Modalidad Compra Determinada-, realizado para el Servicio de Vigilancia y Seguridad del Hospital «Dr. Carlos G. Malbrán», dependiente de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública del Ministerio de Salud, por el término de Ciento Veinte (120) días y por única vez con retroactividad al 20 de Marzo de 2021 del Contrato del Servicio de Vigilancia, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 2.340.000,00) con la firma comercial «SEGUCORD DE RAÚL OSCAR CÓRDOBA» C.U.I.T. 20-13707653-6». La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 158 -30-03-2021 **– Salud-** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de alimentación, destinado al paciente Augusto Guillermo Agustín Carrizo Caletti, DNI. Nº 45.457.690, Beneficiario Nº 405-81591410-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 230.400,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica. Asimismo, la confección de Orden de Pago deberá realizarse a nombre de la Sra. Lorena Celeste Caletti, DNI. Nº 28.404.031 (Madre del menor), y se haga efectivo el mismo a la firma Farmacia San Francisco de Andrade Luis Miguel, CUIT. 20-22806253-8, CBU N° 0110466420046602816858, Cta. Cte. N° 31554660281685, Banco de la Nación Argentina. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 159 -30-03-2021 **– Salud-** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de medicamentos oncológicos, destinada a la paciente Milagro del Valle Llampa, DNI. Nº 33.326.544,

Beneficiaria Nº 405-92891200-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 299.160,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la ayuda económica y se haga efectivo el mismo a la firma Drogueroa Oncosur SA., CUIT. 30-70853500-8, CBU N° 19100148-55001400210914, Cta. Cte. N° 191-014-002109/1, Banco Credicoop. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 160 -30-03-2021 – **Salud-** Otórgase el beneficio de Servicio Extraordinario de 80 hs . mensuales a la agente Ana Carolina Olivera Trentini, CUIL. 27.27155859-2, quien presta servicio en la Div. Compras de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio.

Resol. Minist. S. Nº 161 -30-03-2021 – **Salud-** Reconózcase a la agente Érica Micaela Silva, CUIL. 27-274962207-6, Grupo A, Grado 1, los Adicionales por Dedicación Semi- Exclusiva y Tarea Asistencial, establecidos en el Art. 87º Inc. a) y d) Punto 1, de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», con funciones de Licenciada en Enfermería en el Servicio de Emergencias Médicas del Hospital Interzonal «San Juan Bautista», de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Mtrio de Trabajo y Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, conforme a lo dispuesto precedentemente, con retroactividad a partir del 27AGO19, fecha de notificación del cambio de grupo.

Resol. Minist. S. Nº 162 -30-03-2021 – **Salud-** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 272.880,00, para solventar gastos de una prótesis, destinada al paciente César Enrique Pereira, DNI. Nº 13.707.142, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación y Orden de Pago y se haga efectivo el mismo a la firma «Rubro' S Especialidades Médicas» de Luis Eduardo Macedo, CUIT. 20-24605792-4 , Cta. Cte. en Pesos N° 224-2214, CBU N° 0340224700224002214007, Banco Patagonia. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resolución Ministerial IyOC. Nº 01

APRUEBASE LA ESTRUCTURA ORGANICA INTERNA A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y CONTRATOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES

San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Enero de 2021.

VISTO:

EL EX-2020-00907843- -CAT-DRHHYS# DPAYRRHH#SAC#MIOC- REF: «ELEVACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATOS DE ESTE MINISTERIO»; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose aprobado nueva estructura orgánica correspondiente a este Ministerio mediante Decreto Acuerdo N° 23 de fecha 09 de diciembre de 2019, se hace necesario dictar Instrumento Legal el cual se Aprobó Estructura Orgánica Interna a la Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles.

Que se hace necesario Aprobar nueva estructura orgánica interna de la Secretaría de Administración y Contratos y todas sus dependencias correspondiente a este Ministerio de infraestructura y Obras Civiles de acuerdo al Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 1544/07 dispone: «Facúltese a los Ministros, Secretarios de Estados y autoridad pública de los Organismos Descentralizados a aprobar las estructuras organizativas de sus respectivos ámbitos en las aperturas de menor nivel (Departamentos, Divisiones y Sección)».

Que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5635/19, Decreto Acuerdo N° 04 de fecha 09 de diciembre de 2019 y Decreto Acuerdo N° 23/19 corresponde disponer en consecuencia.

Por ello;

El MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR la Estructura Orgánica Interna a la Secretaría de Administración y Contratos dependiente de este Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, la que como Anexo I-A forma parte del presente Instrumento.

ARTÍCULO 2°. - APROBAR la Estructura Orgánica Interna correspondiente a la Dirección Provincial de Licitación y Compras dependiente de la Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, la que como Anexo I-B forma parte del presente Instrumento.

ARTÍCULO 3°. - APROBAR la Estructura Orgánica Interna correspondiente a la Dirección Provincial de Servicios de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, la que como Anexo I-C forma parte del presente Instrumento.

ARTÍCULO 4°. - APROBAR la Estructura Orgánica Interna correspondiente a la Dirección Contable dependiente de la Dirección Provincial de Servicios de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, la que como Anexo I-D forma parte del presente Instrumento.

ARTÍCULO 5°.- APROBAR la Estructura Orgánica interna correspondiente a la Dirección de Tesorería dependiente de la Dirección Provincial de Servicios de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, la que como Anexo I-E forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 6°. - APROBAR la Estructura Orgánica Interna correspondiente a la Dirección de Registro de Consultores y Contratistas dependiente de la Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, la que como Anexo I-F forma parte del presente Instrumento.

ARTÍCULO 7°.- APROBAR la Estructura Orgánica Interna correspondiente a la Dirección de Recursos Humanos Higiene y Seguridad dependiente de la Dirección Provincial de Servicios de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, la que como Anexo I-G forma parte del presente Instrumento.

ARTÍCULO 8°.- APROBAR los Objetivos y Acciones de las Unidades Orgánicas dependientes de la Secretaría de Administración y Contratos y sus dependencias (Dirección de Licitaciones y Compras, Dirección Provincial de Servicios de Administración y Recursos Humanos, Dirección Contable, Dirección Tesorería, Dirección de Registro de Consultores y Contratistas, y la Dirección de Recursos Humanos Higiene y Seguridad) de este Ministerio las que se agregan en el Anexo II del presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 9°.- APROBAR la Dotación de Personal de la Secretaría de Control y Gestión y sus dependencias (Dirección de Licitaciones y Compras, Dirección Provincial de Servicios de Administración y Recursos Humanos, Dirección Contable, Dirección Tesorería, Dirección de Registro de Consultores y Contratistas, y la Dirección de Recursos Humanos Higiene y Seguridad) de este Ministerio las que se agregan en el Anexo III del presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 10°.- A sus efectos, tomen conocimiento: Dirección de Licuaciones y Compras, Dirección Provincial de Servicios de Administración y Recursos Humanos, Dirección Contable, Dirección Tesorería, Dirección de Registro de Consultores y Contratistas, y la Dirección de Recursos Humanos Higiene y Seguridad dependientes de la Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, Secretaría de Presupuesto, Secretaría de Capital Humano y Organización y la Dirección Provincial de Capital Humano.

ARTÍCULO 11°. - Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Notas: Anexos I al III para Consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 02 – 04-01-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 49/20, para la obra: «San Isidro, Dpto. Valle Viejo, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 3.077.425,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a las firmas: «Bernardi SRL.», por $ 2.016.625,00 y a «PRODUCAT SAPEM.», $ 1.218.560,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las correspondientes Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 03 – 04-01-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la documentación confeccionada por Vialidad Provincial en la Licitación Pública N° 03/20, para la ejecución de la obra: Ruta Provincial N° 1 Tramo: Empalme Ruta Nacional 38, Emp. Ruta Provincial N° 48 - 4 Las Chacritas, Piedra de Nivel, 5 Sección de Piedra de Nivel, Emp. Ruta Provincial N° 48, Obra: Construcción de Obra Básica y Pavimentación y el Acta de Apertura y Preadjudicación correspondiente a la Licitación mencionada, el cual sugiere adjudicar a la firma Sucesión de Guido David Mogetta Empresa Constructora, por $ 987.745,95.

Resol. Minist. IyOC. Nº 04 – 04-01-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Ractifícase en todos sus términos Dispos. DPOC. (SCG. – MIOC.) N° 326/20. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de est a Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 05 – 04-01-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Declárase desierta la Licitación Privada N° 01/20 para la ejecución de la obra: Revitalización del Circuito Turístico Dique El Jumeal, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca.

Resol. Minist. IyOC. Nº 06 – 04-01-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la documentación confeccionada por Vialidad Provincial en la Licitación Pública N° 02/20, para la ejecución de la obra: Tramo: Emp. Ruta Nacional 38, Emp. Ruta Provincial N° 48, Sección: Emp. Ruta Provincial N° 18, Singuil, Subsección: Puente sobre Río Singuil, Singuil, 2, Sección: Prog. 10.900,00, Loma Larga (15.820,40) 3, Sección: Loma Larga, Las Chacritas Obra: Construcción de Obra Básica y Pavimentación y el Acta de Apertura y Preadjudicación correspondiente a la Licitación mencionada, el cual sugiere adjudicar a la firma: Aridos del Valle SRL., por $ 702.797.547,59 .

Resol. Minist. IyOC. Nº 07 – 04-01-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la documentación confeccionada por Vialidad Provincial en la Licitación Pública N° 01/20, para la ejecución de la obra: Ruta Provincial N° 3, Tramo: Tinogasta, límite con La Rioja, Sección: Costa de Reyes, límite con La Rioja, Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca Obra: Construcción de obra básica y pavimentación y el Acta de Apertura y Pre adjudicación correspondiente a la Licitación mencionada, el cual sugiere adjudicar a la firma Hormicat SA., por $ 638.765.569,21.

Resol. Minist. IyOC. Nº 08 – 04-01-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la documentación confeccionada por Vialidad Provincial en la Licitación Pública N° 02/20, para la ejecución de la obra: Tramo: Emp. Ruta Nacional 38, Emp. Ruta Provincial N° 48, Sección: Emp. Ruta Provincial N° 18, Singuil, Subsección: Puente sobre Río Singuil, Singuil, 2, Sección: Prog. 10.900,00, Loma Larga (15.820,40) 3, Sección: Loma Larga, Las Chacritas Obra: Construcción de Obra Básica y Pavimentación y el Acta de Apertura y Preadjudicación correspondiente a la Licitación mencionada, el cual sugiere adjudicar a la firma: Aridos del Valle SRL., por $ 702.797.547,52.

Resol. Minist. IyOC. Nº 09 – 05-01-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébanse los Anexos que forma parte de la presente correspondientes al «Nomenclador General de Insumos»: Anexo I (01 al 30 de NOV20), Anexo II fe de erratas incorporado en orden 02 del presente expediente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 10 – 05-01-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en ENE21, al personal de la Dción. de Recursos Humanos

Higiene y Seguridad, Dción. Pcial. de Servicios de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales y a la Dción. Pcial. de Capital Humano a practicar la liquidación correspondiente, conforme lo dispuesto precedentemente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 11 – 05-01-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Déjase sin efecto en todos sus términos la RESOL-2021-6-E-CAT-MIOC, de fecha 04ENE21.

Resol. Minist. IyOC. Nº 12 – 07-01-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Desígnase como Inspector de Obra al agente Juan Bautista Mas Hernández, CUIL. 20-28995453-9, de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a partir de la presente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 13 – 07-01-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Rectifícase la RESOL-2020-546-E-CAT-MIOC, en donde se menciona el monto del Presupuesto Oficial, Solicitud de Gasto y el monto Adjudicado, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 50/100 ($ 85.324,50)».

Resol. Minist. IyOC. Nº 14 – 13-01-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 1/21, mediante el cual este Ministerio solicita el incremento del presupuesto de gastos y cálculo de recursos, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 2, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

AÑO 2020

Resol. Minist. HP. Nº 298 – 30-12-2020 – **Hacienda Pública –** Establézcase la afectación de funciones en la Unidad Informática de la Subsec. de Presupuesto, Secretaría de Finanzas Públicas, a los agentes: Laura Ivanna Toloza, CUIL. 27-28076226-7, Categ. 20, con retroactivo al 04OCT19 y Carlos Exequiel Espeche, CUIL. 20-31450761-5, Categ. 13, con retroactivo al 28JUL20, ambos Agrup. Técnico, personal Pta. Pte., de la Administración Gral. de Asuntos Previsionales, AGAP.

Resol. Minist. HP. Nº 299 – 30-12-2020 – **Hacienda Pública –** Asígnase la función Técnico a partir del 01ENE21, para la percepción del Adicional por Tareas Específicas de la Hacienda Pública, Función Técnico, instituido por Dcto. HF. N° 1673/11, Anexo «F», Dcto. Acdo. N° 2406/92 y modificatorios Dctos. Acdos. N° 1596/10 y N° 1673/11, a favor de: Esteban Alberto Colombo, CUIL. 23-27550736-9, Técnico, Categ. 12. Dase intervención a los efectos de la liquidación pertinente a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes y Dción. Pcial. de Capital Humano.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1900 – 15 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Víctor Raúl Ávila, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 16 al 24/10/20, con motivo de trabajo de obra, en cause de Río, al Dpto. Belén, localidad Hualfín, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1901 – 15 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Ramón Edgardo Bazán, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 16 al 24/10/20, con motivo de trabajo con máquina retroexcabadora: maquinista, al Dpto. Belén, localidad Hualfín, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1902 – 15 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Domingo Arnaldo Cano, Categ. 16, la realización de la Comisión de Servicio del 16 al 24/10/20, con motivo de trabajo en obra, al Dpto. Belén, localidad Hualfín, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1903 – 15 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Javier Matías del Valle Castillo, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio el 16/10/20, con motivo de traslado de personal, Chofer, al Dpto. Belén, localidad Hualfín, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1904 – 15 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Damián Darío Palomeque, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 16 al 17/10/20, con motivo de traslado de cañería, Chofer , al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1905 – 15 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Jorge Oscar Cerutti, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 16 al 17/10/20, con motivo de traslado de cañería, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1906 – 15 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Ángel Abdón Acosta, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 16 al 20/10/20, con motivo de trabajo en obra Ayudante, al Dpto. Pomán, localidad Saujíl, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1907 – 15 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Ramón Ángel Navarro, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 16 al 20/10/20, con motivo de trabajo en obra , al Dpto. Pomán, localidad Saujíl, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1908 – 15 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Déjase sin efecto todo Acto Administrativo que aprueben Listado de Usuarios Beneficiarios del Régimen de Electrodependientes en todo el ámbito de la Pcia. de Catamarca. Apruébase el Listado que se detalla en el Anexo I y el mismo se adjunta y forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1909 – 15 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Marcelo Adrián Godoy, Categ. 13, la realización de la Comisión de Servicio del 19 al 23/10/20, con motivo de construcción de vivero, al Dpto. Ambato, localidad Las Juntas, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1910 – 15 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. José Antonio Bazán, Categ. 13, la realización de la Comisión de Servicio del 19 al 23/10/20, con motivo de construcción de vivero, al Dpto. Ambato, localidad Las Juntas, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1911 – 15 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Gabriel Nieva Bustamante, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 19 al 23/10/20, con motivo de construcción de vivero, al Dpto. Ambato, localidad Las Juntas, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1912 – 15 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Carlos Humberto García, Director, la realización de la Comisión de Servicio del 19 al 23/10/20, con motivo de construcción de vivero, al Dpto. Ambato, localidad Las Juntas, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1913 – 15 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Apruébase el llamado a Contratación Directa, inc. d) Procedencia de la Compulsa Abreviada por Licitación o Concurso Desierto o Fracasado, que tiene por objeto la adquisición de camiones destinados a la Dción. Pcial. de Obras Hídricas, cuyo presupuesto oficial es de $ 46.516.108,00, IVA incluido, con un plazo de entrega de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra. Delégase en la Secretaría de Compras y Abastecimiento continuar con el procedimiento de Contratación. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1914 – 15 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Acéptase la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Ejecución de Contratos de Obras Públicas N° 000000118833, expedido por la firma Integrity Seguros Argentina SA., Compañía de Seguros, por $ 1.465.248,00, presentada por la Empresa Sucesión de Mogetta Guido David, correspondiente al 5% del Contrato de Obra, según lo estipulado en el Pliego Particular de Condiciones. Apruébase en todos sus términos el Contrato, suscripto entre este Ministerio y la Empresa mencionada, con el correspondiente Sellado de Ley. Desígnase al Ing. Hugo Mashud Creche, DNI. N° 17.638.154, Director Provincial de Obras Hidráulicas, Secretaría de Agua, a la

Inspección que tiene como Objeto la ejecución de la Obra «Reparación Azud Huaycama sobre Río Santa Cruz, Dpto. Valle Viejo, Pcia. de Catamarca», (Concurso de Precios N° 09/20), que ejecuta la Empresa, cuyas tareas serán de cooperar con dicha Inspección, informando permanentemente al Ministerio, sobre el avance de los trabajos, como así también de las Ordenes de Servicio, Nota de Pedido, Actas y toda otra documentación que se relacione con la misma.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1915 – 15 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. José Antonio Castro, Categ. 20, la realización de la Comisión de Servicio del 19/10 al 17/11/20, con motivo de trabajo en obra, al Dpto. Ambato, con un viático de $ 16.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1916 – 15 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. José Ramón Cardoso, Categ.11, la realización de la Comisión de Servicio del 19/10 al 17/11/20, con motivo de trabajo con máquina retroexcavadora: Ayudante, al Dpto. Ambato, con un viático de $ 16.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1917 – 15 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Fredi David Correa, Categ.11, la realización de la Comisión de Servicio del 19/10 al 17/11/20, con motivo de trabajo con máquina retroexcavadora en encause de Río, al Dpto. Ambato, con un viático de $ 16.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1918 – 15 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. José Javier Oliva, Categ.11, la realización de la Comisión de Servicio del 19 al 27/09/20, con motivo de trabajo con máquina cargadora, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1919 – 15 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Diego Agustín Navarro, Categ.11, la realización de la Comisión de Servicio del 19 al 27/10/20, con motivo de trabajo con máquina cargadora Ayudante, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1920 – 15 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. José Luis Ponce, Categ.14, la realización de la Comisión de Servicio del 19 al 21/10/20, con motivo de inspección de obras, a Pomán, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1921 – 15 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Ramón Adrián Rodríguez, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 19 al 21/10/20, con motivo de trasladar personas en comisión de servicios, a Pomán, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1922 – 15 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Germán Darío Carranza, Categ. 14, la realización de la Comisión de Servicio del 19 al 21/10/20, con motivo de realizar relev. de puntos topográficos en canales de riego, a Pomán, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1923 – 16 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Apruébase el pago a la Empresa Energía Catamarca, SAPEM. de la liquidación correspondiente a la facturación de los usuarios beneficiarios del Programa Tarifa de Interés Social (TIS), por AGO20, por $ 7.844.991,77. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y con imputación a la partida presupuestaria consignada en los formularios contables.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1924 – 16 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Rectifícase el Art. 2° de la Resol. Minist. SP. N° 1567/20, donde dice: «Aprobar el Certificado de Inspección N° 66 Redeterminado correspondiente al mes de diciembre de 2.019, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 45/100 ($ 2.344.773,45), a favor de la Firma: Consultora en Ingeniería y Técnica Industrial S.A. – Hytsa Estudios y Proyectos S.A. – U.T.E., Contratista de la Inspección Técnica y Ambiental de la Obra: «SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE FRAY MAMERTO ESQUIU Y VALLE VIEJO – PROVINCIA DE CATAMARCA» – Licitación Pública Internacional N° 01/2013.», deberá leerse: «Aprobar el Certificado de

Inspección N° 66 Determinado correspondiente al mes de diciembre de 2.019, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 89/100 ($ 2.281.741,89), a favor de la Firma: Consultora en Ingeniería y Técnica Industrial S.A. – Hytsa Estudios y Proyectos S.A. – U.T.E., Contratista de la Inspección Técnica y Ambiental de la Obra: «SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE FRAY MAMERTO ESQUIU Y VALLE VIEJO – PROVINCIA DE CATAMARCA» – Licitación Pública Internacional N° 01/2013». Remítase copia certificada de la presente a la Unidad de Coordinación del Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Mtrio. del Interior, para efectuar el trámite correspondiente al pago de los importes totales de los Certificados aprobados de la Resolución mencionada y del presente instrumento legal.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1925 – 16 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Rectifícase el Art. 2° de la Resol. Minist. SP. N° 1598/20, donde dice: «Aprobar el Certificado de Inspección N° 67 Redeterminado correspondiente al mes de enero de 2.020, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 90/100 ($ 1.980.866,90), a favor de la Firma: Consultora en Ingeniería y Técnica Industrial S.A. – Hytsa Estudios y Proyectos S.A. – U.T.E., Contratista de la Inspección Técnica y Ambiental de la Obra: «SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE FRAY MAMERTO ESQUIU Y VALLE VIEJO – PROVINCIA DE CATAMARCA» – Licitación Pública Internacional N° 01/2013.», deberá leerse: «Aprobar el Certificado de Inspección N° 67 Redeterminado correspondiente al mes de enero de 2.020, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 64/100 ($ 1.912.233,64), a favor de la Firma: Consultora en Ingeniería y Técnica Industrial S.A. – Hytsa Estudios y Proyectos S.A. – U.T.E., Contratista de la Inspección Técnica y Ambiental de la Obra: «SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE FRAY MAMERTO ESQUIU Y VALLE VIEJO – PROVINCIA DE CATAMARCA» – Licitación Pública Internacional N° 01/2013». Remítase copia certificada de la presente a la Unidad de Coordinación del Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Mtrio. del Interior, para efectuar el trámite correspondiente al pago de los importes totales de los Certificados aprobados de la Resolución mencionada y del presente instrumento legal.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1926 – 16 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Rectifícase el Art. 2° de la Resol. Minist. SP. N° 1638/20, donde dice: «Aprobar el Certificado de Inspección N° 68 Redeterminado correspondiente al mes de febrero de 2.020, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 72/100 ($1.796.178,72), a favor de la Firma: Consultora en Ingeniería y Técnica Industrial S.A. – Hytsa Estudios y Proyectos S.A. – U.T.E., Contratista de la Inspección Técnica y Ambiental de la Obra: «SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE FRAY MAMERTO ESQUIU Y VALLE VIEJO – PROVINCIA DE CATAMARCA» – Licitación Pública Internacional N° 01/2013.», deberá leerse: «Aprobar el Certificado de Inspección N° 68 Redeterminado correspondiente al mes de febrero de 2.020, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SIESCIENTOS SESENTA CON 56/100 ($1.729.660,56), a favor de la Firma: Consultora en Ingeniería y Técnica Industrial S.A. – Hytsa Estudios y Proyectos S.A. – U.T.E., Contratista de la Inspección Técnica y Ambiental de la Obra: «SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE FRAY MAMERTO ESQUIU Y VALLE VIEJO – PROVINCIA DE CATAMARCA» – Licitación Pública Internacional N° 01/2013». Remítase copia certificada de la presente a la Unidad de Coordinación del Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Mtrio. del Interior, para efectuar el trámite correspondiente al pago de los importes totales de los Certificados aprobados de la Resolución mencionada y del presente instrumento legal.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1927 – 16 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Rectifícase el Art. 2° de la Resol. Minist. SP. N° 1639/20, donde dice: «Aprobar el Certificado de Inspección N° 69 Redeterminado correspondiente al mes de marzo de

2.019, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 21/100 ($ 2.509.813,21), a favor de la Firma: Consultora en Ingeniería y Técnica Industrial S.A. – Hytsa Estudios y Proyectos S.A. – U.T.E., Contratista de la Inspección Técnica y Ambiental de la Obra: «SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE FRAY MAMERTO ESQUIU Y VALLE VIEJO – PROVINCIA DE CATAMARCA» – Licitación Pública Internacional N° 01/2013.», deberá leerse: «Aprobar el Certificado de Inspección N° 69 Redeterminado correspondiente al mes de marzo de 2.019, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 90/100 ($ 2.416.866,90), a favor de la Firma: Consultora en Ingeniería y Técnica Industrial S.A. – Hytsa Estudios y Proyectos S.A. – U.T.E., Contratista de la Inspección Técnica y Ambiental de la Obra: «SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE FRAY MAMERTO ESQUIU Y VALLE VIEJO – PROVINCIA DE CATAMARCA» – Licitación Pública Internacional N° 01/2013». Remítase copia certificada de la presente a la Unidad de Coordinación del Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Mtrio. del Interior, para efectuar el trámite correspondiente al pago de los importes totales de los Certificados aprobados de la Resolución mencionada y del presente instrumento legal.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1928 – 16 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Apruébase el Certificado N° 11 de Obra : «Readecuación reservorio y cañería para agua potable, localidadAntofagasta de la Sierra, Dpto. Antofagasta de la Sierra», correspondiente a la Licitación Privada N° 05/19, por $ 1.649.015,61, que ejecuta la Empresa Serveitec de Ignacio Francisco Palou. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a confeccionar la correspondiente Orden Pago, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia y proceder al pago del Certificado, previa deducción del Anticipo Financiero, con imputación a las partidas presupuestarias indicadas en los Formularios Contables del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1929 – 16 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Jorge David Ligorria, Técnico, Categ. 17, la realización de la Comisión de Servicio del 21 al 23/10/20, con motivo de control planta potabilizadora, cloración en planta y red, al Dpto. El Alto, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1930 – 16 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. José Luis Pérez, Chofer, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 21 al 23/10/20, con motivo de traslado de personal técnico, al Dpto. El Alto, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1931 – 16 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Marcelo Lucas Romero, Categ. 11, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 20 al 23/10/20, con motivo de transporte y distribución de productos químicos para servicios de agua potable, a los Dptos. La Paz y Santa Rosa, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1932 – 16 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Fabián Alberto Carrizo, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 20 al 23/10/20, con motivo de distribución de productos químicos para servicios de agua potable, a los Dptos. La Paz y Santa Rosa, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1933 – 16 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Luis Nazario Molina, Categ. XXI (Jefe Div. Sta. María), la realización de la Comisión de Servicio del 21 al 29/10/20, con motivo de reparación redes distribuidoras de agua potable y mantenimiento en planta potabilizadora desde ciudad de Santa María a la localidad de San Antonio del Cajón, Dpto. Santa María, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1934 – 16 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Víctor Armando Gerván, Categ. XV, Técnico, la realización de la Comisión de Servicio del 21 al 29/10/20, con motivo de reparación redes distribuidoras de agua potable y mantenimiento en planta potabilizadora desde ciudad de Santa María a la localidad de San Antonio del Cajón, Dpto. Santa María, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1935 – 16 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Edgar Gastón Caliva, Categ. 11, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 21 al 23/10/20, con motivo de recopilación de datos y mantenimientos de equipos meteorológicas, a foros de cauce, a los Dptos. Pomán y Andalgalá, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1936 – 16 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Juan Manuel Pacheco, Categ. 18, la realización de la Comisión de Servicio del 21 al 23/10/20, con motivo de recopilación de datos y mantenimientos de equipos meteorológicas, a foros de cauce, a los Dptos. Pomán y Andalgalá, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1937 – 16 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Víctor Martín López, Categ. 16, la realización de la Comisión de Servicio del 21 al 23/10/20, con motivo de recopilación de datos y mantenimientos de equipos meteorológicas, a foros de cauce, a los Dptos. Pomán y Andalgalá, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1938 – 16 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Juan René Gutiéreez, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 21 al 23/10/20, con motivo de recopilación de datos y mantenimientos de equipos meteorológicas, a foros de cauce, a los Dptos. Pomán y Andalgalá, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1939 – 19 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Modificanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 100/20, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1940 – 19 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Rectifícase la Resol. Minist. AEyMA. N° 1870/20, por la que se modifican los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 99/20, emitida por Sistema e-Sidif, en función a lo requerido por la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, debiéndose tener como válido el Anexo que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1941 – 19 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a confeccionar la pertinente Orden de Pago, por $ 28.243.507,00, a favor de la Empresa Aguas de Catamarca, SAPEM., en concepto de Aporte de Capital, por OCT20, para atender y asegurar la normal prestación del servicio de provisión de agua potable y recolección y tratamiento de desagües cloacales. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente, consignadas en los formularios contables.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1941 BIS – 19 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Diego Andrés Farías, Categ. XI, la realización de la Comisión de Servicio del 21 al 23/10/20, con motivo de obra interconexión Planta I y II, servicio de agua potable, Guayamba, al Dpto. El Alto, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1942 – 19 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Diego Sebastián Romero, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 21 al 23/10/20, con motivo de transporte de personal p/ obra interconexión Planta I y II, servicio de agua potable, Guayamba, al Dpto. El Alto, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1943 – 19 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Damián Darío Palomeque, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 21 al 23/10/20, con motivo de Chofer, trabajo en camión desobtrucor, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1944 – 19 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Carlos Enzo Álvarez, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 21 al 23/10/20, con motivo de trabajo en camión desobtrucor, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1945 – 19 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Marcelo Daniel Ferreyra, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 21 al 25/10/20, con motivo de trajo en obra excabación para cañería, al Dpto. Ambato, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1946 – 19 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Javier Matías del Valle Castillo, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 21 al 25/10/20, con motivo de traslado de personal, Chofer, al Dpto. Ambato, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1947 – 19 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Darío Ernesto Tapia, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio el 21/10/20, con motivo de traslado de maquinaria personal, al Dpto. Ambato, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1948 – 19 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Elio Marcelino Solohaga, Categ. 18, la realización de la Comisión de Servicio del 21/10 al 19/11/20, con motivo de mantenimiento de planta y red de agua potable (Residencia), al Dpto. Pomán, localidad Joyango, con un viático de $ 16.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1949 – 19 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Walter Fernando Maldonado, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 21/10 al 19/11/20, con motivo de trabajo en obra, cause el río, al Dpto. Ambato, con un viático de $ 16.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1950 – 19 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Exequiel Yonatan Carrizo, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 21/10 al 19/11/20, con motivo de trabajo en obra, cause el río (Recidencia), al Dpto. Ambato, con un viático de $ 16.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1951 – 19 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. William Oscar Martínez, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio el 22 y 23/10/20, con motivo de relevamiento de LBT, transporte de materiales y maquinaria, Dpto. Pomán, Pcia. de Catamarca, al Departamento homónimo, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1952 – 20 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. José María Ibáñez, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio el 22 y 23/10/20, con motivo de relevamiento de LBT, transporte de materiales y maquinaria, Dpto. Pomán, Pcia. de Catamarca, al Departamento homónimo, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1953 – 20 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Manuel Marcelo Castro, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio el 22 y 23/10/20, con motivo de relevamiento de LBT, transporte de materiales y maquinaria, Dpto. Pomán, Pcia. de Catamarca, al Departamento homónimo, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1954 – 20 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Marcelo Fabián Bulacios, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 22 al 24/10/20, con motivo de construcción DH6 en Escuela y JIN, localidad de Casa de Piedra, Dpto. La Paz, Pcia. de Catamarca, a Casa de Piedra, Departamento homónimo, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1955 – 20 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Manuel Antonio Batallan, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 22 al 24/10/20, con motivo de construcción DH6 en Escuela y JIN, localidad de Casa de Piedra, Dpto. La Paz, Pcia. de Catamarca, a Casa de Piedra, Departamento homónimo, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1956 – 20 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Raúl Guillermo Batallan, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 22 al 24/10/20, con motivo de construcción DH6 en Escuela y JIN, localidad de Casa de Piedra, Dpto. La Paz, Pcia. de Catamarca, a Casa de Piedra, Departamento homónimo, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1957 – 20 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr.

Jorge Rubén Tapia, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 22 al 24/10/20, con motivo de construcción DH6 en Escuela y JIN, localidad de Casa de Piedra, Dpto. La Paz, Pcia. de Catamarca, a Casa de Piedra, Departamento homónimo, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1958 – 20 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Horacio Magin Chayle, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 22 al 24/10/20, con motivo de construcción DH6 en Escuela y JIN, localidad de Casa de Piedra, Dpto. La Paz, Pcia. de Catamarca, a Casa de Piedra, Departamento homónimo, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1959 – 20 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Hugo Fernando Carrizo, Chofer, Categ. 12, la realización de la Comisión de Servicio del 21 al 23/10/20, con motivo de traslado a personal, al Dpto. Pomán, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1960 – 20 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Nicolás Hugo Alberto Doria, Categ. 12, la realización de la Comisión de Servicio del 21 al 23/10/20, con motivo de extracción de muestras de agua para análisis físico-químico, al Dpto. Pomán, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1961 – 20 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Carlos Guillermo Sarry, Categ. 20, la realización de la Comisión de Servicio del 21 al 23/10/20, con motivo de extracción de muestras de agua para análisis bacteriológico, al Dpto. Pomán, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1962 – 20 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Pablo Oscar Campos, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 24/10 al 01/11/20, con motivo de trabajo en obra, al Dpto. Belén, localidad Hualfín, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1963 – 20 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Manuel Reyes Rocha, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 24/10 al 01/11/20, con motivo de trabajo en obra, al Dpto. Belén, localidad Hualfín, con un viático de $ 10.800,00.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2020

PUBLICACION PENDIENTE

Resol. FP. Nº 58 – 05-03-2020 **– Finanzas Pública** – Reconózcase 70 hs. (10 días) extraordinarias trabajadas en ENE20, a la Srta. Rosa Elena Nieva Agostini, CUIL. 27-18060564-4, Categ. 23, Pta. Pte., de esta Secretaría y 30 hs. (5 días), en FEB20 al Sr. Cristian Aníbal Martínez, CUIL. 20-32628026-8, ambos en francos compensatorios. Autorízase a los agentes a hacer uso de los Francos cuando las razones de servicio lo permitan.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PUBLICACION ADELANTADA

Resolución EN.RE. N° 40

CONVOCASE A AUDIENCIA PÚBLICA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA DETERMINAR SI LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA EC SAPEM, SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 4834, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y AL INTERÉS PÚBLICO

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Abril de 2021.

VISTO:

El Expte. En.Re. E N° 048/21, iniciado con motivo de la presentación de ENERGÍA DE CATAMARCA SAPEM (EC SAPEM), de fecha 26/03/21, por la que solicita un ajuste del Valor Agregado de Distribución (VAD), el que se encuentra contemplado y su procedimiento establecido en el Subanexo II, Punto 3.7 del Contrato de Concesión; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/09 obra presentación de la distribuidora EC SAPEM, efectuada el 26/03/21, por la que solicita un Ajuste del Valor Agregado de Distribución de la tarifa, contemplado en el Contrato de Concesión. Propone y presenta como metodología de cálculo los siguientes índices: Tipo de Cambio Dólar, Precios mayoristas y Precios al Consumidor, solicitando el análisis de la documentación presentada y, oportunamente, la realización de una audiencia pública.

Que a fs. 11 la Dirección de Tarifas y Costos de este organismo solicita a la empresa amplíe la presentación con documentación que avale los valores presentados previamente.

Que a fs. 12/90 EC SAPEM realiza una nueva presentación con la documentación requerida.

Que a fs. 91/92 la Dirección de Tarifas y Costos del organismo informa que, habiendo analizado la presentación de la prestadora, y habiendo detectado la falta de emisión de algunos índices por parte del INDEC, corresponde «…dar continuidad al proceso para la determinación del nuevo Valor Agregado de Distribución que corresponderá aplicarse a partir del 1° de mayo de 2021»; y realizar el pertinente llamado a Audiencia Pública a fin de determinar si la propuesta de modificación del VAD realizada por la prestadora se ajusta a las disposiciones legales y al interés público.

Que al respecto, la adenda al Contrato de Concesión, aprobada por Decreto Acuerdo N° 1660/17, establece en el Subanexo II: «Los costos propios de Distribución, los costos de conexión y el servicio de rehabilitación se calcularán dos veces por cada período anual U(los días 1 de Mayo y 1 de Noviembre) y tendrán vigencia en los SEIS (6) meses siguientes al re-cálculo o actualización.»

Que a su vez, el artículo 42º de la Ley 4834 determina que: «Los transportistas y distribuidores aplicaran estrictamente las tarifas aprobadas por el En.Re. Podrán sin embargo solicitar a este último las modificaciones que consideren necesarias, si su pedido se basa en circunstancias objetivas y justificadas. Recibida la solicitud de modificación, el En.Re. dará inmediata difusión pública a la misma por un plazo de treinta (30) días y convocara a una audiencia pública para el día hábil inmediato siguiente al de la última publicación, a fin de determinar si el cambio solicitado se ajusta a las disposiciones de esta ley y al interés público….»

Que esta norma establece la necesidad de realizar el procedimiento de Audiencia Pública para el análisis y aprobación de los valores solicitados por la Distribuidora.

Que además, según el artículo 4° de la Ley 4836, «el EN.RE. tendrá las siguientes facultades:…4) Establecer las bases y procedimientos para el cálculo de las tarifas de los contratos que otorguen concesiones a subtransmisores y distribuidores y controlar que las tarifas sean aplicadas de conformidad con las correspondientes concesiones y con las disposiciones de esta Ley, sus reglamentos y resoluciones del EN.RE.- 5) Aprobar los cuadros tarifarios y precios de los servicios que presten los Concesionarios- .6)Verificar que los Concesionarios cumplan con el régimen tarifario vigente y toda otra obligación que surja de los respectivos Contratos de Concesión.».

Que en virtud de estas normas y de las atribuciones reglamentarias otorgadas a este organismo, mediante Resolución En.Re. N° 064/96, se aprobó el Reglamento de Audiencias Pública, por el cual se regula el procedimiento para la celebración de las mismas, a fin de oír y dar participación a los interesados, previo al dictado de una decisión que afectará sus derechos.

Que al respecto, teniendo en cuenta la situación epidemiológica global, a la cual obviamente, nuestra provincia no es ajena, es necesario adoptar las normas que regirán el procedimiento de la Audiencia Pública, de forma tal de garantizar la participación de los usuarios e interesados, pero evitando la presencialidad. Por ello, en la oportunidad se implementa para dicho encuentro la modalidad de reunión virtual, cuyo enlace y acceso a las actuaciones a los fines del conocimiento de los interesados serán publicados en la página web oficial del organismo con antelación suficiente.

Que dicho Reglamento establece en su artículo 12: «La convocatoria de las audiencias se publicará con antelación suficiente para posibilitar la realización de los actos propios de la Etapa Preparatoria y en espacio razonable, por lo menos, en un diario de circulación provincial y en el /los principales diario/s del lugar sede de la audiencia».

Que por todo ello, corresponde emitir la presente resolución convocando a Audiencia Pública a fin de tratar y analizar la propuesta de la Distribuidora y proceder a su inmediata publicación, según lo establecido por la norma transcripta precedentemente.

Que por su parte, el artículo 13 del dicho Reglamento estipula las pautas de la referida publicación: «En la publicación de la convocatoria de la Audiencia Pública se indicarán: a) una relación sucinta de su objeto; b) la indicación precisa del lugar donde se podrá obtener vista y copias de las presentaciones y demás documentación pertinente; c) inicio y duración de la Etapa Preparatoria; d) el plazo para la presentación de las partes, sus pretensiones, las pruebas y copias; e) lugar, día y hora que se celebrará la Audiencia Pública; f) una breve explicación del procedimiento y g) el/los Instructores y el/los Defensor/es del Usuario designados».

Que a fs. 93/94 obra el pertinente dictamen legal.

Que el Directorio del Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones está facultado para el dictado de la presente en virtud de lo establecido por los artículos 4º inc. 12) y 32), 14º inc. 14) y concordantes de la Ley N° 4836.

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRAS CONCESIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a AUDIENCIA PUBLICA del servicio de energía eléctrica, la que tendrá por objeto exclusivo determinar si la solicitud efectuada por la EC SAPEM, tendiente a modificar el Valor Agregado de Distribución (VAD), se ajusta a las disposiciones de la Ley 4834, del Contrato de Concesión y al interés público.

ARTÍCULO 2°.- La Audiencia Pública se realizará el día 21 de Mayo de 2021, a las 9:30 horas por plataforma virtual cuyo enlace se informará a setenta y dos (72) hs. previas a la fecha de la Audiencia en el sitio web del organismo, y se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas (Resolución En.Re. N° 064/96, Boletín Oficial LXXI, N° 100, (13/12/1996), adaptado a las necesidades y protocolos sanitarios en el marco de la situación epidemiológica actual.

Todas las providencias y resoluciones quedarán notificadas los días martes y viernes o el siguiente hábil si fuesen feriados, pudiendo tomar vista y obtener copias de las actuaciones, salvo disposición en contrario, o las que deban serlo en forma personal (artículo 15º del Reglamento de Audiencias Públicas). Asimismo, se podrá acceder a las actuaciones pertinentes mediante el sitio web institucional www.enre.catamarca.gob.ar

ARTÍCULO 3º.- La ETAPA PREPARATORIA dará inicio el día 26 de Abril de 2021, a las 9:00 horas, concluyendo el día 14 de Mayo de 2021, a las 12:00 horas.

Quienes deseen ser parte de la Audiencia, y a efectos de su legitimación posterior como parte, deberán presentarse ante el Instructor designado por escrito, en sede del En.Re. sita en calle Sarmiento N° 890, de esta Ciudad Capital, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, haciendo saber sus pretensiones y pruebas de manera fundada y ajustada al objeto de la Audiencia, las que podrán presentarse hasta el día 14 de Mayo de 2021 a horas 12:00.

Excepcionalmente, mientras dure la emergencia sanitaria por pandemia Covid-19, se podrá realizar la presentación a efectos de su legitimación como parte, mediante el sitio web institucional www.enre.catamarca.gob.ar y el correo electrónico reclamosenergía@gmail.com, debiendo cumplir las mismas con idénticos requisitos que la presentación en formato papel.

ARTÍCULO 4º.- Designar INSTRUCTORES a la Dra. Ruth Evelin RICCHERI y a la Lic. Paola ÁLVAREZ ARTAZA, para que actúen en forma individual o conjuntamente, los cuales podrán ser reemplazados por el Directorio del En.Re. por causa justificada.

ARTÍCULO 5º.- Designar DEFENSORES DEL USUARIO al Ing. Daniel Alejandro AGUIRRE y al Ing. Miguel Fernando FERNANDEZ, para que actúen en

forma individual o conjuntamente, los cuales podrán ser reemplazados por el Directorio del En.Re. por causa justificada.

ARTÍCULO 6º.- Publicar la convocatoria por dos (2) días en los dos (2) diarios de circulación de la Provincia de Catamarca. En la publicación se hará constar:

Que la Audiencia Pública del servicio de energía eléctrica tendrá por objeto exclusivo y excluyente «determinar si la solicitud efectuada por la EC SAPEM, tendiente a ajustar el Valor Agregado de Distribución (VAD), se ajusta a las disposiciones de la Ley 4834, del Contrato de Concesión y al interés público», agregando además:

a) Que se realizará el día 21 de Mayo de 2021, a horas nueve (9:30 hs.).

b) Que se llevará a cabo de manera virtual cuyo enlace de acceso a la plataforma se publicará setenta y dos (72) hs. antes de la Audiencia a través del sitio web institucional: www.enre.catamarca.gob.ar

c) Que el procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas (Resolución En.Re. N° 064/96, publicado en Boletín Oficial LXXI, N° 100, de fecha 19 de Septiembre de 1996). adaptado a las necesidades y protocolos sanitarios en el marco de la situación epidemiológica actual.

d) Que la Etapa Preparatoria dará inicio el día 26 de Abril de 2021, a horas 9:00, concluyendo el día 14 de Mayo de 2021, a horas 12:00.

e) Que deberán presentarse ante los Instructores designados en sede del En.Re. sita en calle Sarmiento N° 890, de esta Ciudad Capital, por escrito (original y copia), proporcionar sus datos, constituir su domicilio en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, adjuntar una dirección de correo electrónico para notificaciones, indicar y acreditar su personería si actuaran en representación, expresar su pretensión en el tema a debatir y acompañar documentación y prueba ofrecida, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia. Todo ello deberá presentarse hasta las doce (12:00) horas del día 14 de Mayo de 2021. Asimismo, se podrá realizar la presentación a efectos de su legitimación como parte, mediante el sitio web institucional www.enre.catamarca.gob.ar y el correo electrónico reclamosenergía@gmail.com, debiendo cumplir las mismas con idénticos requisitos que la presentación en formato papel.

f) Que los Instructores designados son: la Dra. Ruth Evelin RICCHERI y la Lic. Paola ÁLVAREZ ARTAZA y que los Defensores del Usuario designados son: el Ing. Daniel Alejandro AGUIRRE y el Ing. Miguel Fernando FERNANDEZ.

g) Que todas las providencias y resoluciones quedarán notificadas los días martes y viernes o el siguiente hábil si fuesen feriados, pudiendo tomar vista y obtener copias de las actuaciones,

salvo disposición en contrario, o las que deban serlo en forma personal (artículo 15º del Reglamento de Audiencias Públicas). Excepcionalmente, se pondrá acceder a las actuaciones pertinentes mediante el sitio web institucional www.enre.catamarca.gob.ar

h) Que los usuarios que deseen hacerse representar en la Audiencia Pública por los Defensores del Usuario, en los términos del último párrafo del artículo 25º del Reglamento de Audiencias Públicas - Resolución En.Re. N° 064/96-, podrán presentarse en sede del En.Re., sita en calle Sarmiento N° 890 esquina Mota Botello de la ciudad de Catamarca, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 12:00, entre los días 26 de Abril de 2021 al 14 de Mayo de 2021. Asimismo, se podrá realizar la presentación a efectos de ser representados por los Defensores del Usuario, mediante el sitio web institucional www.enre.catamarca.gob.ar y el correo electrónico reclamosenergía@gmail.com

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese a ENERGÍA DE CATAMARCA SAPEM.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y al Poder Legislativo.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. Miguel Angel R. Dahbar
Presidente Directorio
Ente Regulador de Servicios Públicos
y Otras Concesiones

CPN. Rosa Mabel Sarquis
Vocal Directorio
Ente Regulador de Servicios Públicos
y Otras Concesiones

Dr. Augusto César Acuña
Vocal Director
Ente Regulador de Servicios Públicos
y Otras Concesiones

SECCION OFICIAL

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas Argentina

VN Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 26/2020
Nº DE PROCESO: 46/11-0082-LPU20

OBRA DE EMERGENCIA: RECONSTRUCCIÓN DE CALZADA Y DEFENSAS ENTRE KM 1.396 Y 1.404 - RUTA NACIONAL Nº 60, SECCIÓN FIAMBALA – LAS ANGOSTURAS, TRAMO: RÍO GUANCHÍN – QUEBRADA DE LAS ANGOSTURAS, PROVINCIA DE CATAMARCA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 89/100 ($ 66.647.993,89) referidos al mes de AGOSTO de 2020.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS SESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 666.480,00).

PLAZO DE OBRA: 6 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 13 de Abril de 2021 en el sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar? "Proceso 46/11-0082-LPU20.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 19 de Mayo de 2021, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta UNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-9821 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No duce en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5720 – 13, 16, 20, 23, 27, 30/IV, 04, 07/V/2021

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

VN Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 25/2020
N° DE PROCESO: 46/11-0060-LPU20

OBRA DE EMERGENCIA: REHABILITCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y REPARACIÓN DE ASENTAMIENTOS DE CALZADA Y BANQUINAS - RUTA NACIONAL Nº 38 – TRAMO KM 594,44 (ACC. A EL PORTEZUELO) KM 636,50 (EMP. R.P. Nº 9), PROVINCIA DE CATAMARCA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CON 00/100 ($ 60.622.000,00) referidos al mes de MAYO de 2020.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 606.220,00).

PLAZO DE OBRA: 12 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 13 de Abril de 2021 en el sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar? "Proceso 46/11-0060-LPU20.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 18 de Mayo de 2021, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5721 – 13, 16, 20, 23, 27, 30/IV, 04, 07/V/2021

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TRES DIAS, a los que se consideren con derechos a los bienes de la causante, para comparecer en juicio EXPTE. N° 248/2020-MOYA, Carlota Ubolina S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». Publíquense edictos por TRES DIAS.- Fecha: 10 de Marzo de 2021.- **Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 5749 - 23, 27 y 30/IV/2021

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civ. Com. y Flia de la 5° Circunscripción Judicial Tinogasta, a cargo de la Dra. Patricia Susana Almendra, Secretaría Dra. Analy Y. Quintar, Cito en Presidente Perón 452 de la Ciudad de Tinogasta, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos de VALDEZ ROSARIO ORLANDO y BARTOLA DEL VALLE CANO Publíquense Edictos en B.O. y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) DIAS. En autos N° «383/2020 «VALDEZ ROSARIO ORLANDO Y BARTOLA DEL VALLE CANO S/SUCESION», Tinogasta 11 de Marzo 2021. - **Dra. Analy Yasmin Quintar – Secretaria.**

SUC 5754 - 23, 27 y 30/IV/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación a cargo del Dr. Pablo F. Sosa Guzmán, Secretaría a cargo del Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez y emplaza a los herederos y acreedores de BAZAN MARIA ANTONIA, para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA (30) días, bajo apercibimientos de ley. Publíquese los edictos citatorios de ley, en el Boletín Oficial por y en el diario local por TRES (3) días. Así está ordenado en autos Expte. Nº 461/2020 - caratulado - BAZAN, María Antonia S/ Sucesión Ab – Intestato» San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Abril de 2021. - **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 5756 - 23, 27 y 30/IV/2021

Juzgado Civil N° 3; Secretaría Actuaria cita y emplaza por treinta días (30) días a herederos y acreedores de la causante SRA. MONTENEGRO, Norma Del Valle, para que comparezcan a juicio en el término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos por tres días. En autos Expte. Nº 155/20 Caratulados: «MONTENEGRO, Norma Del Valle S/ SUCESION AB-INTESTATO» - San Fernando del Valle de Catamarca, 06 Abril del 2021. - **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 5757 - 23, 27 y 30/IV/2021

El Juzgado Civil de 1° Instancia y 5° Nominación, Secretaría actuaria, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los Srs. Safe, Pio Cristobal y Orlando, Lila, por el término de TREINTA (30) días. Publíquese Edictos por el término de TRES (03) días.- Así está ordenado en los autos caratulados «SAFE, PIO CRISTOBAL Y ORLANDO, LILA S SUCESORIO S/ SUCESORIO» Expte. N° 341/19.- San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Febrero de 2021.- **Dra. Gabriela del R. Moreno Mercado – Secretaria.**

SUC 5759 - 23, 27 y 30/IV/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Sexta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Recreo, Departamento La Paz Provincia de Catamarca, a cardo del Dr. Fernando Luis Adet Caldelari; Secretaría actuaria, Dra. Silvia Edith Cejas, cita a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causante, ESPINOSA RANDOLFO D.N.I 3.417.415 Y MARTINEZ GRACIELA JULIA, L.C. 1.929.844 para que en el plazo de TREINTA DIAS los acrediten y comparezcan a tomar participación en autos. Publíquese edicto por TRES DIAS en

el Boletín Oficial y diario de circulación local. El término de emplazamiento comenzara a correr el día hábil de la última publicación. EXPTE. Nº 079/2020 «ESPINOSA RANDOLFO Y MARTINEZ GRACIELA JULIA s/SUCESORIO AB-INTESTATO». Recreo, La Paz, Provincia de Catamarca, 12 de Abril de 2.021.- **Dra. Silva Edith Cejas – Secretaria.**

SUC 5761 - 23, 27 y 30/IV/2021

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia, de la sexta circunscripción judicial a cargo del Dr. Fernando Luis ADET CALDELARI , Secretaría de la Dra. Silvia Edith CEJAS con domicilio en calle SARMIENTO Y EVA PERON de la ciudad de RECREO, del Dpto. La Paz de esta provincia de Catamarca, ha dispuesto: «CITAR a los herederos y/o sucesores de la Señora ANA BENIGNA BURCCO DNI Nº 8.663.315 y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS los acrediten y comparezca a tomar participación en autos, el término de emplazamiento comenzará a contar el día hábil siguiente de la última publicación.- Publíquese por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y diario de circulación local-. Así está ordenado en autos EXPTE. N° 399/2018 caratulado «BURCCO ANA BENIGNA S/ SUCESORIO». FDO. Dr. Fernando Luis ADET CLADELARI- JUEZ. RECREO, DPTO. LA PAZ, CATAMARCA, 14 DE ABRIL DE 2021. - **Dra. Silvia Edith Cejas – Secretaria.**

SUC 5765 - 23, 27 y 30/IV/2021

Juzgado en lo Civil Nº IV, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. VARELA RAFAEL LEOPOLDO.- Publíquese por 3 (Tres) días. San Fernando del Valle de Catamarca 25 de Marzo de 2021.- En autos EXPTE. Nº 046/2020 CARATULADOS «VARELA RAFAEL LEOPOLDO S/SUCESION AB-INTESTATO».- **Dra. María Gabriela Ruiz – Secretaria.**

SUC 5766 - 23, 27 y 30/IV/2021

El juzgado en lo Civil de 3ra. Nominación. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de los Sres. ARAOZ OSCAR RAMON y MARTINEZ ADELICIA. Publíquese por 3 (tres) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 7 de Abril de 2021. En autos Expte. Nº 036/21, caratulados «Araoz Oscar Ramón y Martínez Adelicia S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». - **Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 5768 – 27, 30/IV y 04/V/2021

Juzgado en lo Civil N° 3, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ANTONIO MOYA. Publíquense Edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Abril de 2021. En autos Expte. N° 016/2021 «MOYA, JOSE ANTONIO s/ SUCESION AB-INTESTATO». **- Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria**

SUC 5769 – 27, 30/IV y 04/V/2021

El Juzgado Civil de 5° Nominación, Secretaría Actuante, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Castro, Emilio Rafael y Toledo, Nidya Irma. Publíquense edictos por TRES DIAS. En autos Expte. Nº 349/20, caratulados: «Castro, Emilio Rafael y Toledo, Nidya Irma s/ Sucesorio Ab-Intestato». S. F. V. de Catamarca, 14 de Abril de 2021. - **Dra. María Lucia Cano – Secretaria.**

SUC 5770 – 27, 30/IV y 04/V/2021

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Dolores Santos Orellana, D.N.I Nº 8.699.482. Publíquese Edictos por Tres Días. En autos EXPTE. Nº 314/06 – caratulado – «SOTO MIGUEL ANGEL Y DOLORES SANTOS ORELLANA S/ SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 9 de Marzo de 2021.**- Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 5781 – 27, 30/IV y 04/V/2021

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia y Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABREGU, OMAR EDGARDO. Publíquese

por TRES DIAS.- Así está ordenado en los autos Expte. Nº 407/2020 –caratulado- «ABREGU, Omar Edgardo S/ Sucesión Ab-Intestado».- San Fernando del Valle de Catamarca, 8 de Abril de 2021.**- Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 5782 – 27, 30/IV y 04/V/2021

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Familia de la Sexta Circunscripción Judicial de Recreo a cargo del Dr. Fernando Adet Caldelari y Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Edith Cejas, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes dejados por los causantes ALBORNOZ, PEDRO CESAR L.E N° 6.962.853 Y TAPIA, FELISA ANGELINA DNI Nº 5.936.062 para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial y diarios de circulación local por TRES DIAS. El término del emplazamiento comenzara a correr el día hábil siguiente de la última publicación así está ordenado en autos Expte. Nº 60/2019 «ALBORNOZ, PEDRO CESAR Y TAPIA, FELISA ANGELINA S/Sucesorio Ab-intestato». Recreo, Departamento La Paz, Catamarca, 7 de Abril del 2021. - **Dra. Silvia Edith Cejas – Secretaria.**

SUC 5783 – 27, 30/IV y 04/V/2021

Juzgado en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. ROMERO JUAN WENCESLAO. Publíquese por 3 días. Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Abril de 2021.- En autos Expte. N° 237/2020 «ROMERO, Juan Wenceslao s/ SUCESORIO». **- Dra. María Lucia Cano – Secretaria.**

SUC 5784 – 27, 30/IV y 04/V/2021

Juzgado en lo Civil Nº 4 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR GRILLO. Publíquese edictos por TRES DIAS. S.F.V de Catamarca, 19 de Abril de 2021. Así está ordenado en autos Expte. Nº 028/21 caratulados «GRILLO, Oscar S/SUCESION Ab-Intestato». **- Dra. María Gabriela Ruiz – Secretaria.**

SUC 5785 – 27, 30/IV y 04/V/2021

El Juzgado en lo Civil Nº 4ta. Nominación, la Secretaría Actuaria en autos Expte. Nº 274/2020 Autos: «LUNA ROSA DEL CARMEN S/SUCESORIO AB-INTESTATO» cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes dejados por la causante, Rosa del Carmen Luna; para que comparezcan a juicio dentro del plazo de treinta (30) días, bajo los apercibimientos de Ley. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Marzo del 2021. **- Dra. María Gabriela Ruiz – Secretaria.**

SUC 5786 – 30/IV, 04 y 07/V/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del SR. ANGEL RUDECINDO BULACIOS. Publíquese por Tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 Abril de 2021. En autos Expte. Nº: 299/20, caratulado: «Bulacios, Angel Rudecindo S/ Sucesorio». **- Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 5788 – 30/IV, 04 y 07/V/2021

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Elsa Delia Del Pino. Publíquese Edictos por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial y cualquier órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 7 de Abril de 2021. En autos Expte. Nº 361/2020 caratulado: «Del Pino, Elsa Delia s/ Sucesorio Ab - Intestato». - **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 5789 – 30/IV, 04 y 07/V/2021

Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. RAMONA DE LOS ANGELES VILLAGRA y RAMON ANTONIO FAUSTO ORELLANA. Publíquese TRES (3) DIAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Marzo de 2021.- En autos «EXPTE. N° 273/19 VILLAGRA RAMONA DE LOS ANGELES Y ORELLANA RAMON ANTONIO FAUSTO S/ SUCESORIO». - **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 5791 – 30/IV, 04 y 07/V/2021

El Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y Familia de la 3ra. Circn. Judicial, Secretaria Dra. Ana Karina Alanís Lascano, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. ALBERTO CIRCOLI.- Publíquese por UN (01) día.- Ciudad de Belén, Provincia de Catamarca, 09 de Abril de 2.021.- En Autos (Expte. N° 216/2020), «CIRCOLI, ALBERTO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA». **- Dra. Ana Karina Alanís Lascano – Secretaria.**

SUC 5795 – 30/IV/2021 – U.P.

El Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y Familia de la 3ra. Circn. Judicial, Secretaria Dra. Ana Karina Alanís Lascano, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. FELIPE EDILBERTO PEREIRA.- Publíquese por UN (01) día.- Ciudad de Belén, Provincia de Catamarca, 12 de Abril de 2.021.- En Autos (Expte. N° 203/2020), «PEREIRA, FELIPE EDILBERTO S/ SUCECION AB- INTESIATO».- **Dra. Ana Karina Alanís Lascano – Secretaria.**

SUC 5796 – 30/IV/2021 – U.P.

AVISOS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro público, se ha resuelto publicar por un día (1) en el diario de publicaciones legales, art. 10 de la ley 19550: Inscripción de Empresa Unipersonal. Empresa unipersonal de Cazuza Barrionuevo Dalma Yanina DNI N° 34.777.508, CUIT N° 27-34.777.508-3, con domicilio empresarial en calle Av. Güemes 1149 de nuestra ciudad capital, desarrollara las siguientes actividades construcción reforma y reparación de edificios residenciales, usara nombre de Fantasía «DALCA CONSTRUCTORA». Así está ordenado en autos Expte. N° 0076/21 Letra «C» Cazuza Barrionuevo Dalma Yanina S/ Inscripción de Empresa Unipersonal. San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Abril de 2021. **- Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 5798 – 30/IV/2021 – U.P.

PRESCRIPCIONES

Juzgado en lo Civil N° 5, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza a Casa Venus SCA, herederos de Olga del Carmen Brandan y todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Avenida Ojo de Agua y Avenida Güemes oeste de esta ciudad, identificado mediante MC N° 07-21-04-3059 (parte). Padrón N° 7270, Dominio ficha Finca N° 511, de fecha 02/05/79, Superficie a usucapir de 6233,73, 19mts2, dividida en dos parcelas identificadas A y B, Lote A cuya superficie es 5340, 17mts2, matricula provisoria 07-21-04-3161 ubicado en esquina de Av. Ojo de Agua y Av. Güemes oeste, lindero Oeste Avenida Ojo de Agua, al Este calle Gunardo Lange, al norte remanente de la parcela Mat. Cat. 07-21-04-3059, ocupada por el Sr. Ramón Antonio López, y al sur Av. Güemes Oeste. Lote B, cuya superficie es 893,56 mts2, matricula provisoria 07-21-04-3165 ubicado en esquina de Av. Ojo de Agua y Av. Güemes, sus límites son al oeste calle Gunardo Lunge, al Este remanente de la parcela Mat. Cat. 07-21-04-3059, ocupada por el Sr. Valles Ariel, al Norte remanente de la parcela Mat. Cat. 07-21-04-3059, ocupada por el Sr. Valles Ariel, y al Sur Avenida Güemes Oeste, a los fines que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente (art. 343 del CPCC Ley 5213 y Acordada N» 4068/08). El plazo comenzara a correr a partir del día siguiente de la última publicación.» Publíquese 2 días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad y circulación perteneciente a la Provincia de Catamarca. San F. del Valle de Catamarca 15 de Abril del año 2021. En Autos N° 359/19 caratulados «Expte. N° 359/19 caratulado: «GUTIÉRREZ ROSA MARÍA c/ CASA VENUS SAC Y/O QUIENES SE CONSIDEEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA».- **Dra. María Lucia Cano – Secretaria.**

PRE 5787 – 30/IV y 04/V/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría Actuaria. Expte. N° 453/2017

«CORDERO, Ramona Alejandra C/ ACEVEDO, Rubén Argentino, ACEVEDO, Luis Ángel, ACEVEDO, María Mirella y Otros S/ Prescripción Adquisitiva», cita y emplaza a los a los herederos y/o sucesores de los Sres. Ramón Alejandro Acevedo, Marta Mirella Acevedo y María Luisa Acevedo y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente causa, inmueble ubicado en el distrito La Puerta, Departamento Ambato, identificado según la Administración General de Catastro con-Matrícula Catastral N° 01-21-21-5856; afectado en PARTE por Mensura para Prescripción Adquisitiva, con Asignación según Registro Provisorio- Expte P-189/2014- Disposición Dpto. O.T. N° 207- de fecha 21/03/2014 Archivo N° 1376- Dpto. Ambato- Matricula Catastral PROVISORIA N° 01-21-21-5855. registrado a nombre de los Sres. Rubén Argentino Acevedo- D.N.I 6.948.636, Luis Ángel Acevedo- L.E N° 3.454.425, Marta Mirella Acevedo L.C N° 0.959.178, Ramón Alejandro Acevedo L.E N° 3.456.433, María Luisa Acevedo D.N.I N° 1.927.276 y María Magdalena Acevedo L.C N° 8.716.085, Condóminos según Hijuela II- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, de fecha 01/06/1971- Dr. Guillermo Díaz- Partida única- Fracción Tercera- Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos con Matrícula de Folio Real N° 219- del Departamento Ambato. Las medidas y linderos, conforme Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva son: Linderos: Norte: Calle Pública, al Sur: Parcela Mat. Cat. 01-21-66-5157, al Este: REMANENTE de Parcela Mat. Cat. 01-21-21- 5856 (remanente de la Mat. Cat. a prescribir) y al Oeste: Parcela Mat. Cat. 01-21-21-5854, Medidas: Norte: 15,90m; Sur: 12,86m; Este: 35,76m y Oeste: 34,57. Superficie Total de 504,95 m2., los fines de que, en el término de quince (15) días, comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimientos de designárseles Defensor Oficial para que los represente (art. 343 del CPCC, Ley 5213 y Acordada N° 4068/08). El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Publíquense edictos por DOS (02) DIAS en el Boletín Oficial y cualquier diario de publicidad local. Fdo. Dr. Pablo Fernando Sosa Guzmán -Juez- San Fernando del Valle de Catamarca 9 de Abril de 2021.- **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

PRE 5792 – 30/IV y 04/V/2021

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de la 3ra. Circunscripción, con domicilio San Martín 351 de la Ciudad de Belén, Pcia. de Catamarca, Secretaria Dra. Ana Karina Alanís Lascano, en (Expediente N° 274/19), caratulados: «ARAYA, FELISA ANTONIA C/ SUC. DE ROSARIO ARAYA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA» cita y emplaza a la Suc. de Rosario Araya en la Persona de sus herederos Antonio Mardoqueo Araya; Teresa del Valle Araya; Rita del Socorro Araya, Gerardo Nicolás Araya; Francisca Azucena Araya; María de los Angeles Delmo Vda. de Araya; Mauro Agustín Araya y Rosario Florencia Araya y/o otros herederos y/o terceros interesados sobre el Inmueble ubicado en el, Dto. Belén, Dpto. Belén, Provincia de Catamarca, según Plano de Mensura, Disposición Catastral D.O.T. N° 1607, de fecha 28/09/2018, Archivo Dpto. Belén N° 5302, registrado en Catastro bajo PARTE DE MATRICULA CATASTRAL 05-24-13-1446, y se le asignó provisoriamente Mat. Cat. 05-24-13-1646P/A00 cuyos límites, medidas y diámetros son: NORTE, Mat. Cat. 05-24-13-1747, NORESTE; Mat. Cat. 05-24-13-1850; SUDESTE: Mat. Cat. 05-24-13-1450 y Rem. Mat. Cat. 05-24-13-1446; SUD Rem. Mat. Cat. 05-24-13-1446; SUDOESTE: Rem. Mat. Cat. 05-24-13-1446 y al NORESTE Calle N° 5; y MIDE Partiendo del pto. 2 al pto. 3:21,92mts.; de allí al pto. 4: 49,87mts.; del pto. 4 al pto.5: 18,82mts.; de allí al pto. 6: 35,84mts.; del pto. 6 al pto. 7: 4,32mts.; de allí al pto. 1: 38,43mts.; del pto. 1 al pto. de partida punto 2: 22,69mts..- Superficie según mensura: 1.458,05mts.2; para estar a derecho en el término de 10 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designara defensor oficial.- ciudad de Belén, Catamarca, 31 de Marzo de 2021. **- Dra. Sabrina Rodas Tizón – Secretaria Subrogante.**

PRE 5793 – 30/IV/2021 – U.P.

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de la 3ra. Circunscripción, con domicilio San Martin 351 de la Ciudad de Belén, Pcia, de Catamarca, Secretaria Dra. Ana Karina Alanís Lascano, en Autos N° 186/20 caratulados: «SÁNCHEZ, CESAR OMAR C/ SUC. de MIRAANDA, MARCOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» cita y emplaza a la Suc. de Marcos Miranda, en la personas de su herederos Ramón Waldo Miranda; Manuel Rosel Miranda, Rito Ricardo Miranda, José Reinaldo Miranda, Azucena María Miranda, Marta Roca Miranda, Antonia Patricia Miranda y Mafalda María del Valle Miranda, y/o terceros interesados sobre el Inmueble ubicado en el Barrio El Charañal, de la Ciudad de Belén, Dto.

Belén, Dpto. Belén, Provincia de Catamarca, según Plano de Mensura, Disposición Catastral D.R.T. N° 294 de fecha 22/03/12, Archivo Dpto. Belén N° 3569 registrado en la Administración General de Catastro bajo parte MATRICULA CATASTRAL 05-24-27-5024 (P.P. N° 10523), y se le asignó provisoriamente Mat. Cat. 05-24-27-5124 P/A00 cuyos límites, medidas y diámetros son: NORTE, Mat. Cat. 05-24-27-5626-0000, SUD: Rem. Mat. Cat. 05-24-27-5024-0000, ESTE.-Calle Pública, y al OESTE: Rem. Mat. Cat. 05-24-27-5024-0000 y Mat. Cat. 05-24-27-5516-0000 y sus medidas perimetrales son: al NORTE: 83,36MTS. + 165,51mts.; al SUD: 224,59 mts. + 112,27mts.; al ESTE: 4,12mts. + 171,00mts. + 12,17mts.; y al OESTE: 39,01mts. + 115,26mts. Superficie según mensura: 4Has 7.779,96mts2; para estar a derecho en el término de 15 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designara Defensor Oficial.- Ciudad de Belén, Catamarca, 09 de Abril de 2021.- **Dra. Ana Karina Alanís Lascano – Secretaria.**

PRE 5794 – 30/IV/2021 – U.P.

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de la 3ra. Circunscripción, con domicilio San Martin 351 de la Ciudad de Belén, Pcia. de Catamarca, Secretaria Dra. Ana Karina Alanis Lascano, en Autos N° 265/19 caratulados: «CHAILE, JULIO EINAR C/ SUC. DE SIMÓN PASCUAL DOMÍNGUEZ Y SUC. DE SARACHO DE DOMÍNGUEZ, SAVINA VICENTA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» cita y emplaza a la Suc. de Simón Pascual Domínguez y/o sus herederos Pascual Nemecio Domínguez; Juan Antonio Domínguez, Rosa Domínguez y Neri Rosario Domínguez de Contreras, y a la Suc. de Saracho de Domínguez, Savina Vicenta y/o sus herederos, Clara Albita Reinoso de Domínguez y Pascual Nemecio Domínguez y/o terceros interesados sobre el Inmueble ubicado en Barrio El Arenal, de la Ciudad de Belén, Dto. Belén, Dpto. Belén, Provincia de Catamarca, según Plano de Mensura, Disposición Catastral D.O.T. N° 970 de fecha 18/06/2018, Archivo Dpto. Belén N° 5237, registrado en Catastro bajo MATRICULA CATASTRAL 05-24-13-5856, y se le asignó provisoriamente Mat. Cat. 05-24-13-5858 P/A00 cuyos límites, medidas y diámetros son: NORTE, Mat. Cat. 05-24-13-6057-0000, SUD Mat. Cat. 05-24-13-5756; ESTE; Calle Pública, y al OESTE Mat. Cat. 05-24-13-5754; y mide: Lado Norte: 39,65mts., Lado Sud: 4,82mts. + 23,70mts. + 12,62mts.; Lado Este: 11,11 mts.; Lado Oeste: 11,01 mts.- Superficie según mensura: 446,13mts2; para estar a derecho en el término de 15 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designara Defensor Oficial.- Ciudad de Belén, Catamarca, 25 de Noviembre de 2020.- **Dra. Ana Karina Alanís Lascano – Secretaria.**

PRE 5797 – 30/IV/2021 – U.P.

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINAS

Expte Nº 95/2019 caratulado: LOPEZ ACUÑA. MARCELO M. s/Mina «BAUTISTA» ubicada en el Dpto. Tinogasta. Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, Dr. Raúl Guillermo Cerda, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: REGISTRO NÚMERO CINCO: En la ciudad de San Femando del Valle de Catamarca, a veintiséis días del mes de Febrero del año dos mil veinte hago el siguiente registro: Señor Juez: El que suscribe. Marcelo Miguel López Acuña, DNI N° 25.117.019, se presenta y dice: (...) Las Coordenadas Gauss Krugger son las siguientes: Superficie: 357.34 Has 1) Y= 2528722.9700 X= 6971357.0000 2) Y= 2530283.0000 X= 6971357.0000 3) Y= 2530283.0000 X= 6969066.3700 4) Y= 2528722.9700 X= 6969066.3700 MD Y= 2529297.8580 X= 6970985.0601 (...) San Fdo. del Valle de Catamarca, Febrero 14 de 2020. VISTOS: (...), CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: 1) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «BAUTISTA», ubicada en el Dpto. Tinogasta, a nombre de LÓPEZ ACUÑA, MARCELO MIGUEL, cuyos datos personales obran en el considerando a) Fdo Dr. Raúl Guillermo Cerda - Juez.- Es conforme a su original sigue al registro número cuatro que termina al folio seis.- Doy fe.- Fdo. Dr. Luis Felipe Ocaranza.- Secretario. San Fernando del Valle de Catamarca, Septiembre 04 de 2020. **Dr. Luis Felipe Ocaranza – Secretario.**

EMI 5777 – 27, 30/IV y 04/V/2021

EDICTO DE MINAS

REF: S/ EX-2021-00088950- -CAT-MM, CANTERA DENOMINADA. «SAN JUAN». UB. DPTO. CAPITAL. CONCESIONARIO: CAROSELLA CARLOS DANIEL

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicara, dos veces en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «SAN JUAN», EX-2021-00088950- -CAT-MM, ubicada en el Rio del Valle, en el Dpto. Capital, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 2.03 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1	Y=3520495.9862	X= 6842073.4333
2	Y=3520428.7969	X= 6841968.7041
3	Y=3520565.5436	X= 6841878.4825
4	Y=3520635.3303	X= 6841974.9374

La cantera fue solicitada por el Sr. CAROSELLA CARLOS DANIEL, con domicilio real en calle Vicente López N° 129, en el Dpto. Andalgalá y legal en Avda. Presidente Castillo N° 4202, en el Dpto. Capital, Provincia de Catamarca, 13 de Abril de 2021.

EMI 5779 – 27 y 30/IV/2021

EDICTO DE MINA

REF: Solicitud de cantera de base y ripio denom. «PUNTA DEL AGUA». Ub. En el Rio Punta del Agua, Bella Vista, Dpto. Andalgalá. Concesionario: Sucesión de Mogetta Guido David.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicara, dos veces en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «PUNTA DEL AGUA», EX-2021-00119679-CAT- -DPM#MM, ubicada en el Rio Punta del Agua, en el Dpto. Andalgalá, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 2.00 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1	Y= 3497101.3815	X= 6957434.0564
2	Y= 3497160.5442	X= 6957379.2909
3	Y= 3497053.4693	X= 6957288.2150
4	Y= 3496972.0801	X= 6957192.9328
5	Y= 3496913.5805	X= 6957242.6258
6	Y= 3496997.4120	Y= 6957333.4853

La cantera fue solicitada por la Sucesión de Mogetta Guido David, con domicilio real y legal en calle José Hernández SN - Sumalao, en el Dpto. Valle Viejo, Provincia de Catamarca, 13 de Abril de 2021.

EMI 5790 – 30/IV y 04/V/2021

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**

Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19